

SENADO DE PUERTO RICO
DIARIO DE SESIONES
PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA
DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
QUINTA SESION ORDINARIA
AÑO 1995

~~VOL. XLVI San Juan, Puerto Rico~~ ~~Lunes, 15 de mayo de 1995~~ ~~Núm.~~ ~~40~~

A la una y treinta y ocho minutos de la tarde (1:38 p.m.), de este día, lunes, 15 de mayo de 1995, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Velda González de Modesti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortíz, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, y Luisa Lebrón Viuda de Rivera, Vicepresidenta.

- - - -

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo quórum, se declara abierto los trabajos del Senado de Puerto Rico para hoy, lunes, 15 de mayo de 1995. Continúese con el orden de los asuntos.

(Se hace constar que después del pase de lista inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores Antonio J. Fas Alzamora, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Luis F. Navas de León, Nicolás Noguera, Hijo; la señora Mercedes Otero de Ramos, los señores Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Dennis Vélez Barlucea y Eddie Zavala Vázquez.)

INVOCACION

El Padre Pedro Guzmán y el Reverendo David Casillas, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE GUZMAN: Vamos a invitar a cada uno de ustedes presentes en esta Sesión, que nos pongamos en actitud de oración y de alabanza en esta Invocación, poniendo al Señor como dueño y señor de todo este trabajo de cada uno de nosotros, para que El nos bendiga y nos conceda juiciosamente el don de su sabiduría, el don del discernimiento en toda esta obra en esta jornada de esta tarde.

Bendice, Señor, todo este equipo de trabajo, concédeles siempre la disponibilidad en tu presencia, el esfuerzo y el sacrificio de ellos que no sea inútil y que todo, también redunde en gloria y alabanza tuya. Protege a cada uno de estos hermanos y hermanas que Tú sabes que trabajan y se afanan por hacer su obra de acuerdo al mandato de este pueblo que los ha elegido. Por eso, acompáñales para que ellos vivan la dicha en tu presencia.

Acompañamos esta invocación con el Salmo 111: "Doy gracias a Yavé de todo corazón, en el consejo de los justos y en la comunidad. Grande son las obras de Yavé, meditadas por los que en ellas se complacen. Esplendor y majestad su obra, su justicia por siempre permanece. De sus maravillas ha dejado un memorial. Clemente y compasivo es Yavé, ha dado alimento a quienes le temen. Se acuerda por siempre de su alianza. Ha revelado a su pueblo el poder de sus obras, dándole la heredad de las naciones."

Gloria al Padre, Señor, queremos darte al Hijo, tu Hijo, y al Espíritu Santo, para que esta Santísima Trinidad se haga presente en toda esta jornada de trabajo. Amén.

REVERENDO CASILLAS: El último verso de este Salmo que leyó el Padre Pedro dice: "El principio de la sabiduría es el temor de Jehová. Buen entendimiento tienen todos los que practican sus mandamientos, su loor permanece para siempre."

Una vez más les invito a inclinar los rostros y a orar a Dios. Bienaventurado es el ser humano que te teme, Jehová, porque en el temor a Ti, que significa respeto, que significa admiración, que significa obediencia, en ese temor hay gran sabiduría. Gracias, Señor, por tu presencia entre nosotros. Esta Sesión la presentamos a ti, que de alguna forma en tu amor te hagas real en cada asunto discutido, en cada asunto aprobado. Gracias, Señor, porque sabemos que tu sabiduría será parte de todo el proceso que se dé en esta Sesión. Gracias, muchas gracias, por tu presencia, en el nombre de Cristo, tu Hijo, hemos orado. Amén, Amén, Amén. Dios les bendiga.

INFORME DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, seis informes proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1212, 1257, 1367, 1380 y las R. C. de la C. 1930 y 2066, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1888, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la no aprobación de las R. C. del S. 1401, 1402, 1404 y la R. C. de la C. 1879.

De las Comisiones de Hacienda y Agricultura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1288, sin enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, seis informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado, los nombramientos de la licenciada Nilda I. Cruz Aponte, para Juez Municipal; del señor Teodoro Muñiz Jiménez, para miembro del Consejo Médico Industrial; del licenciado Angel D. Ramírez Ramírez, para Juez Superior; del licenciado Wilfredo Robles Carrasquillo, para Juez Superior; licenciado Luis A. Vázquez Marín, para Fiscal Especial General y del licenciado Orlando Velázquez Iglesias, para Juez Superior.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 1493, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 1526.

Del Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la R. C. de la C. 1800, un informe, proponiendo su aprobación, utilizando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes con la siguiente enmienda:

En el Título:

Página 1, línea 2: Tachar "13" y sustituir por "5"

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día los seis informes de la Comisión de Nombramientos que son informados en el día de hoy, así como también, el Comité de Conferencia, el informe del Comité de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1800.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se posponga este asunto para un próximo turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, turno posterior.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 1447 y las R. C. de la C. 1985, 2139, 2145, 2147 y 2149 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe del Comité de Conferencia respecto a las diferencias surgidas en torno a la R. C. de la C. 1800.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, acordó devolver al Senado la R. C. del S. 1371, la cual había sido solicitada para su reconsideración.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, acordó solicitar el consentimiento al Senado para pedir al Gobernador la devolución de la R. C. de la C. 1884, que le fuera enviada para la firma, con el fin de reconsiderarla.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1203.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los siguientes nombramientos los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos: de la licenciada Orpha E. Caraballo Irigoyen, para miembro de la Junta de Farmacia por un término de cuatro años y de la señora Maribelle Marrero Vázquez, para miembro de la Junta de Calidad Ambiental, para un término que vence el 10 de julio de 1997.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación del Sr. Samuel Rivera Valentín, para miembro de la Junta Examinadora de Delineantes, enviada al Senado el 6 de febrero de 1995.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, la Cámara de Representantes nos informa que acordó devolver al Senado la Resolución Conjunta del Senado 1371, para que podamos reconsiderarla. Vamos a solicitar que la misma sea referida a la Comisión de Hacienda para su evaluación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, por otro lado, la Cámara de Representantes nos indica que han acordado solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución de la Resolución Conjunta de la Cámara 1884, con el propósito de reconsiderarla. Vamos a solicitar de los compañeros del Senado que consintamos a esta solicitud de la Cámara.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Oficina de la Contralor, una comunicación remitiendo copia del Informe de Auditoría Número M-95-9 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Morovis.

De la Organización Asilo de Ancianos Indigentes de Ponce, Asociación Benéfica de Ponce, Inc., tres comunicaciones, remitiendo copia de los informes de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondientes a los períodos de julio a septiembre, octubre a diciembre de 1994 y de enero a marzo de 1995.

De la Organización Ballet Folklórico Borinquen, una comunicación, remitiendo copia de un segundo informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al año fiscal 94-95.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer asunto pendiente se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 60, titulada:

"Para solicitar al Cuerpo de Ingenieros del Ejército, a la "Environmental Protection Agency" y al "U.S. Fish and Wildlife Service" que conceda a Puerto Rico un trato de preferencia ante la crisis en los abastecimientos de agua que atraviesa nuestra isla."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, quisiéramos señalar que en el impreso del Orden de los Asuntos, se cometió un error involuntario, no aparece impreso, llegaron a preparar nuevas. En la que se me hizo llegar no aparecía como asuntos pendientes la Resolución Concurrente del Senado 60 y pensando que tal vez algunos compañeros tendrían la versión que yo tenía, pues queríamos aclarar, estando aclarado, pues no hay problema alguno. Señora Presidenta, vamos a solicitar en estos momentos que esa medida sea devuelta a la Comisión de Reglas y Calendario para su estudio posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al Sargento Héctor

Calderón Dávila, con motivo del fallecimiento de su hermana la Sra. Awilda Calderón Dávila.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Box 210, Carolina, Puerto Rico 00986."

Por el senador Cirilo Tirado Delgado:

"El senador que suscribe muy respetuosamente solicita del Senado de Puerto Rico se le envíe un mensaje de condolencia a la familia Canino Salgado por la pérdida del Profesor Marcelino Canino Canino natural de Dorado, quien falleció a la edad de 88 años por causas naturales y recibió cristiana sepultura el lunes 1 de mayo de 1995 en el cementerio municipal. El señor Marcelino Canino Canino sirvió en el magisterio de Puerto Rico durante 40 años y por sus servicios altruistas en la Asociación del Pulmón fue exaltado al Salón de la Fama del Congreso de Estados Unidos. Fue entre otras un gran líder cívico doradeño.

Debe tramitarse esta Moción a través de su esposa, doña Magdalena Salgado Nevárez a la siguiente dirección: P. O. Box 214, Dorado, Puerto Rico 00646-0214."

Por la senadora Norma Carranza de León:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al SR. FERNANDO RIVERA por motivo del fallecimiento de su madre la SRA. INOCENCIA LOPEZ CACERES.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el Apdo. 1593, Hatillo, Puerto Rico 00659."

Por la senadora Norma Carranza de León:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo curse la expresión de reconocimiento que a continuación se indica al SR. JOSE A. HERNANDEZ SANTANA por habersele otorgado por la Asociación Americana de Personas Retiradas el galardón de "Servicio Distinguido a la Comunidad".

EL SENADO DE PUERTO RICO EXPRESA SU RECONOCIMIENTO A:

JOSE A. HERNANDEZ SANTANA

También propone que, a través de Secretaría del Senado, se transcriba este mensaje en papel pergamino para entregarse por la Senadora que suscribe a dicho homenajeado."

Por la senadora Norma Carranza de León:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese al SR. VICTOR RIOS OSORIO los deseos de un pronto y total restablecimiento de su salud.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-03 Box 18839, Arecibo, Puerto Rico 00612."

Por la senadora Norma Carranza de León:

"La Senadora que suscribe, respetuosamente propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al SR. DAMASO GONZALEZ, HIJO por motivo del fallecimiento de su padre el SR. DAMASO GONZALEZ, PADRE.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el P. O. Box 4035, Suite 438, Arecibo, Puerto Rico 00613."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, propone que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Condolencias a la Sra. Laura Pastor de Martinó, hijos y demás familiares por el fallecimiento de su querido esposo Don Rafael Martinó Salcedo.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción a la dirección conocida: Sra. Laura Pastor de Martinó, Calle Diana 817, Dos Pinos, Río Piedras, Puerto Rico 00923."

Por el senador Sergio Peña Clos:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la Sra. Bethzaida Otero Amézaga y demás familiares con motivo del fallecimiento de su ex-esposo don Bienvenido Rosado Otero.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida, Box 84, Morovis, Puerto Rico 00687."

Por el senador Charlie Rodríguez Colón:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. José Luis Castro por el fallecimiento de su amantísimo padre, Sr. Alejandro Castro."

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a su dirección conocida en la Calle 24, Bloque 76 #19, Villa Carolina, Carolina, Puerto Rico 00985."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes de informar la Resolución Conjunta del Senado 1257.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, quisiéramos levantar la atención de que en el impreso no aparecía el nombre correcto de la Comisión, es Juventud, Recreación y Deportes. Simplemente para que se tome cuenta del asunto en Secretaría. Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Educación y Cultura de tener que informar la Resolución Conjunta del Senado 1380.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las siguientes medidas: Resolución del Senado 1649, Resolución del Senado 1665, Resolución del Senado 1666, Resolución del Senado 1671, y la Resolución del Senado 1672. Y que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución Conjunta de la Cámara 2272 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar en estos momentos que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, fórmese Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 128, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

"LEY

Para enmenda el Inciso (e) del Artículo 8 de la Ley Núm. 26 de 22 de agosto de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1974", a fin de reducir de dos a un año el período probatorio de los miembros de la Policía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña ha sufrido un incremento alarmante de la criminalidad entre los últimos años, haciendo de la Policía una de las agencias de mayor importancia en la actualidad.

La difícil y especializada función del policía consiste en la protección de la vida, bienes, propiedad y seguridad de la ciudadanía. Esto, unido a la escasez de personal disponible, hace imprescindible cada uno de los miembros del Cuerpo. El policía debe estar activo y laborando el mayor tiempo posible.

Por otro lado, deben ofrecerse incentivos para que más personas se interesen por ingresar al Cuerpo Policiaco, por lo que, entre otras medidas, se debe acortar el período probatorio impuesto a los miembros de la referida agencia. Es importante notar que a los miembros del Cuerpo Policiaco se le somete a más tiempo probatorio que a la mayoría de los empleados de otras agencias gubernamentales, siendo un obstáculo más para el ciudadano al momento de su toma de decisión de pertenecer a esta agencia del orden público.

Es por estas razones que el período probatorio debe ser reducido de dos a un año. El término que establece el Artículo 8 de la Ley Núm. 26 de 22 de agosto de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1974", es uno oneroso para los miembros del Cuerpo de la Policía y para la sociedad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Inciso (e) del Artículo 8 de la Ley Núm. 26 de 22 de agosto de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 8.- Nombramientos

(a)

(e) El ingreso de todo miembro de la Fuerza estará sujeto a un período probatorio de **[dos (2) años] un (1) año** durante el cual la persona podrá ser separada del servicio en cualquier momento si a juicio del Superintendente demuestra ineptitud para ser miembro de la Policía, o sus hábitos y confiabilidad no ameritan que continúe en el Cuerpo. Dicho período probatorio no incluirá ningún período de ausencia del servicio activo por cualquier concepto, que exceda de treinta (30) días. El Superintendente hará una evaluación cada (6) meses de la labor realizada por los miembros de la Fuerza que estén en período probatorio y enviará copia de esta evaluación a las partes interesadas.

Salvo lo anteriormente dispuesto, los miembros de la Fuerza en período probatorio tendrán iguales derechos y privilegios que los miembros regulares de la Fuerza. Los miembros de la Policía que al entrar en vigor esta ley no hayan cumplido **[dos años de servicio consecutivo] un año de servicio consecutivo** en la Fuerza deberán completar el resto del período probatorio de **[dos años] un (1) año** que por esta ley se dispone."

Artículo 2.- Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración del P. del S. 128, tiene el honor de recomendar la aprobación del mismo, con la siguiente enmienda:

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 21 después de "aprobación", añadir la frase "y aplicará a todos los miembros de la fuerza que se encuentren, al momento de la aprobación de esta Ley, en período probatorio"

Alcance de la Medida

El propósito del P. del S. 128 es enmendar el Inciso (e) del Artículo 8 de la Ley Núm. 26 de 22 de agosto de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1974", a fin de reducir de dos a un año el período probatorio de los miembros de la Policía.

Durante el proceso de evaluación y análisis de la medida objeto de este informe, la Comisión de Gobierno estudió los memoriales explicativos de la Federación Puertorriqueña de Policías y el Frente Unido Policías Organizados (FUPO). Ambas organizaciones apoyaron la aprobación del P. del S. 128, por considerar que la presente medida le hará justicia a los miembros de la policía.

Es importante señalar que a los miembros del Cuerpo Policiaco se les somete a más tiempo probatorio que a la mayoría de los empleados de otras agencias gubernamentales, siendo un obstáculo más para el ciudadano al momento de su toma de decisión de pertenecer a esta agencia del orden público.

De la exposición de motivos del proyecto de ley se desprende que el propósito del mismo es ofrecer incentivos para que más personas se interesen por ingresar al Cuerpo Policiaco.

La Comisión que suscribe recomienda la aprobación de una enmienda a la medida que aclararía que la aprobación de esta Ley tendrá un efecto retroactivo que aplicará a todos los miembros de la Policía que al momento de la aprobación de la misma se encuentran en período probatorio.

Por las razones previamente señaladas, vuestra Comisión de Gobierno recomienda la aprobación del P. del S. 128, con la enmienda propuesta.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 381, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para impedir la imposición de sentencias concurrentes en aquellos casos en que la comisión de uno de los delitos, se efectúe mediante el uso, posesión o venta de sustancias controladas y/o armas de fuego.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La alta incidencia criminal en Puerto Rico obedece considerablemente al uso, posesión o venta de sustancias controladas y/o armas de fuego. En una gran cantidad de casos estas violaciones de Ley ocurren acompañadas de otros actos delictivos. Permitir la imposición de sentencias concurrentes equivale a que los delincuentes evadan el cumplir por actos delictivos que incluyen el uso, posesión o venta de sustancias controladas y/o armas de fuego.

Con la aprobación de esta medida se persigue imponer una sanción al delincuente por todo acto en que incluyan violaciones a la ley de sustancias controladas y a la ley de armas de fuego.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se añade a la Regla 180 de Procedimiento Criminal para que reze como sigue:

"No podrán cumplirse concurrentemente los términos de prisión que deben imponerse en los siguientes casos:

(a) ...

(b)...

(c)...

(d)...

(e)...

(f)...

(g) cuando el reo fuese sentenciado por delitos uno de los cuales se efectúe mediante el uso, posesión o venta de sustancias controladas y/o armas de fuego.

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico tiene el honor de recomendar la aprobación del **P. del S. 381**, con las enmiendas contenidas en el presente informe.

EN EL TÍTULO:

Página 1, líneas 1 a 3, tachar todo su contenido y sustituir por:

"Para añadir un nuevo párrafo (g) a la Regla 180 de Procedimiento Criminal, 34 L.P.R.A. Ap. II R 180, para prohibir que el tribunal disponga que cualquier término de prisión impuesto a un reo por uno de los delitos contenidos en la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, se cumpla concurrentemente con cualquier otro término de prisión impuéstole."

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Página 1, línea 2, tachar "y/o armas de fuego".

Página 1, línea 5, luego de "el uso,", tachar "posesión o venta de" y sustituir por:

"venta o posesión con intención de distribuir o vender".

Página 1, línea 6, tachar "y/o armas de fuego".

Página 1, línea 8 y 9, después de "violaciones a la" tachar "ley de sustancias controladas y a la ley de armas de fuego." y sustituir por

"Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico"."

EN EL TEXTO:

Página 2, líneas 4 y 5, tachar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto: "(g) los que fueren impuestos por cualesquiera dos delitos, cuando uno de los delitos por los que se impone un término de prisión sea uno de los contenidos en el siguiente listado del articulado de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de Sustancias Controladas":

- (1.) Artículo 401;
- (2.) Artículo 402;
- (3.) Artículo 403;
- (4.) Artículo 404(a);
- (5.) Artículo 405;
- (6.) Artículo 406;
- (7.) Artículo 408;
- (8.) Artículo 409;
- (9.) Artículo 410;
- (10.) Artículo 411;
- (11.) Artículo 411A.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida ante la consideración de la Comisión consiste de una enmienda a la Regla 180 de Procedimiento Criminal, que añade un nuevo párrafo, (g), a la misma para disponer que un tribunal no pueda ordenar que un término de prisión impuesto por uno de los delitos contenidos en la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la "Ley de Sustancias Controladas", de los que se enumeran en la medida según aquí enmendada, se cumpla concurrentemente con algún otro término de prisión.

La alta incidencia criminal y el imperativo social de disuadir de la comisión de los delitos que generan la comisión de otros delitos, esto es las violaciones a la "Ley de Sustancias Controladas", hace necesario la aprobación de la presente medida con las enmiendas incluidas de forma que se lleve un mensaje claro y contundente a los que la infringen: por estos delitos tendrán que cumplir **siempre y por separado** con nuestra sociedad.

Las enmiendas practicadas a este proyecto responden a la necesidad de realizar correcciones de estilo y técnicas que atienden plenamente a las preocupaciones planteadas en el Memorial del Departamento de Justicia sobre la medida.

CONCLUSION

Por las razones antes expuestas, la Comisión de lo Jurídico recomienda para la aprobación el **P. del S. 381**, sujeto a las enmiendas presentadas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
ORESTE RAMOS
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 892, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Número 98 de 24 de agosto de 1994, a los efectos de aclarar que dicha Ley no aplicará a casos radicados en los Tribunales de Puerto Rico antes de la vigencia de la referida Ley y en los que fuere parte demandada la Universidad de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 98 de 24 de agosto de 1994, limitó la responsabilidad de la Universidad de Puerto Rico en casos civiles, a cantidades similares a las del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. No quedó claro, sin

embargo, qué sucedía con los casos ya radicados ante los Tribunales de Justicia antes de la fecha de vigencia de dicha Ley.

A los fines de aclarar el alcance de la referida Ley Núm. 98, de forma tal que no se afecten los derechos de aquellos ciudadanos que tuviesen ante la consideración de los Tribunales de Justicia cualquier causa de acción civil en la que fuere parte demandada la Universidad de Puerto Rico antes de la aprobación de dicha Ley Núm. 98, es recomendable enmendar el mencionado estatuto para evitar problemas posteriores de interpretación.

A tenor con lo resuelto en *Rodríguez Ríos vs. Estado Libre Asociado de Puerto Rico y otros*, 116 D.P.R. 102 (1984), y entendiéndose que en estos momentos se da la misma situación análoga que se dio al aprobar la Ley Núm. 30 de 25 de septiembre de 1983, que limitó a ciertas sumas la responsabilidad del Estado en la Ley de Pleitos contra el Estado, se hace necesario hacer extensiva a esta situación la misma interpretación que en aquella ocasión se hizo de la aplicación de dicha Ley de Pleitos contra el Estado, a casos anteriores a la aprobación de la mencionada Ley Núm. 30.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 98 de 24 de agosto de 1994 para que se lea como sigue:

"Artículo 2. - Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación [.]_ *excepto que no afectará los derechos de aquellos ciudadanos que hubiesen radicado en los Tribunales de Justicia de Puerto Rico antes de la vigencia de la misma cualquier causa de acción civil en la que fuere parte demandada la Universidad de Puerto Rico.*"

Sección 2. - Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico previo estudio y consideración del P. del S. 892 tiene el honor de recomendar su aprobación con las enmiendas contenidas en este informe.

EN EL TITULO:

Página 1, línea 2, después de "aplicará a" tachar el resto de la línea y sustituir por "las causas de acción surgidas antes"

EN LA EXPOSICION:

Página 1, línea 6, después de "derechos" insertar "adquiridos"

Página 1, línea 15, después de "Estado, a" tachar "casos" y sustituir por "causas de acción"

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 3, después de "ciudadanos" tachar el resto de la línea y sustituir por "cuya causa de acción hubiese surgido antes de la vigencia de esta Ley."

Página 2, líneas 4 y 5, tachar todo su contenido

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida tiene por objeto aclarar que la Ley Núm. 98 de 24 de agosto de 1994 sólo aplica a las causas de acción que surjan con posterioridad a la fecha de vigencia de dicha Ley.

Las leyes posteriores no pueden afectar los derechos adquiridos de los ciudadanos cuyas causas de acción hayan surgido con anterioridad a la fecha de vigencia de la nueva ley.

Una situación *in pari materia* surgió con la aprobación de la Ley Núm. 30 de 25 de septiembre de 1983, que limitó la responsabilidad del Estado a ciertas sumas de dinero.

Lo que esta medida hace es limitar el alcance de la Ley Núm. 98, *supra*, al disponer que las causas de acción surgidas con anterioridad a su vigencia se regirán por la legislación anterior. Así lo resolvió nuestro Tribunal Supremo, en un caso cuyos hechos son muy similares por tratarse de unas limitaciones a las acciones contra el Estado: *Rodríguez Ríos vs. ELA*, 116 D.P.R. 102 (1984).

Por las razones antes expuestas, la Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

ORESTE RAMOS

Presidente,

Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 962, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"LEY

Para derogar las Leyes Núm. 54 de 5 de mayo de 1945 y la Núm. 13 de 22 de abril de 1947, las cuales establecían unos deberes a los agentes retenedores y el pago de una contribución normal y adicional para individuos, respectivamente, bajo la derogada Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1924.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las Leyes Núm. 54 de 5 de mayo de 1945 y la Núm. 13 de 22 de abril de 1947, respectivamente, proveía, la primera, unas facultades y deberes a los agentes retenedores de contribución sobre ingresos y la segunda establecía una contribución normal y adicional para individuos, bajo la derogada Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1924. Al derogarse dicha Ley de 1924, por inadvertencia legislativa no se derogaron expresamente las leyes antes mencionadas.

Para dar fiel cumplimiento a las mejores normas de legislación, la actual Asamblea Legislativa deroga expresamente las Leyes Núm. 54 y la Núm. 13 antes mencionadas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se derogan las Leyes Núm. 54 de 5 de mayo de 1945 y Núm. 13 de 22 de abril de 1947, las cuales fueron tácitamente derogadas al derogarse la Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1924.

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 962, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Alcance de la Medida

El P. del S. 962 propone derogar las Leyes Núm. 54 de 5 de mayo de 1945 y la Núm. 13 de 22 de abril de 1947, las cuales establecían unos deberes a los agentes retenedores y el pago de una contribución normal y adicional para individuos, respectivamente, bajo la derogada Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1924.

Las Leyes Núm. 54 de 5 de mayo de 1945 y la Núm. 13 de 22 de abril de 1947, respectivamente, proveía, la primera, unas facultades y deberes a los agentes retenedores de contribución sobre ingresos y la segunda establecía una contribución normal y adicional para individuos, bajo la derogada Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1924. Al derogarse dicha Ley de 1924, por inadvertencia legislativa no se derogaron expresamente las leyes antes mencionadas.

Para dar fiel cumplimiento a las mejores normas de legislación, la actual Asamblea Legislativa deroga expresamente las Leyes Núm. 54 y la Núm. 13 antes mencionadas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del P. del S. 962 sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1212, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de dos mil ciento cincuenta (2,150.00) dólares, provenientes de la R.C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los Municipios que se detallan a continuación la cantidad de dos mil ciento cincuenta (2,150.00) dólares, provenientes de la R.C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para las obras de interés social descritas a continuación:

a) Municipio de Arecibo

- | | |
|---------------------------|-----------|
| 1. Sr. Héctor Martínez | \$ 500.00 |
| Transplante de Corazón | |
| 2. Nataina Lugardo Torres | 800.00 |
| Sillón de Ruedas | |

b) Municipio de Manatí

- | | |
|----------------------------|--------|
| 1. Evelyn Nieves Villafañe | 500.00 |
| Aportación Educativa | |

c) Municipio de Vega Alta

- | | |
|------------------------------|------------------|
| 1. Escuela Apolo San Antonio | <u>\$ 350.00</u> |
| Fuente de Agua | |

TOTAL	<u>\$ 2,150.00</u>
-------	--------------------

Sección 2.- Los gobiernos municipales que se indican en la Sección 1 deberán someter a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Las cantidades asignadas podrán parearse con fondos estatales, municipales, federales o particulares para la aportación de las obras de interés social enumeradas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1212, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3 Después de "1994," insertar "para la compra de materiales y".

Página 1, después de línea 11 Insertar "Pago de matrícula en la Universidad de Puerto Rico".

En el Título:

Página 1, línea 3 Después de "1994" insertar ", para la compra de materiales y para la realización de obras de interés social".

Alcance de la Medida

La R. C. del S. 1212 propone asignar a los Municipios descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de dos mil ciento cincuenta (2,150.00) dólares, provenientes de la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para la compra de materiales y para la realización de obras de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1212 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1257, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Construcción y Operación de Instalaciones Deportivas y Recreativas de la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de veinticuatro millones quinientos setenta y cinco mil setecientos setenta y nueve (24,575,779) dólares, para la construcción, reconstrucción, rehabilitación y restauración de facilidades recreativas y deportivas; realizar mejoras; honrar hasta una cantidad de un millón quinientos ochenta mil (1,580,000) dólares la autorización para incurrir en obligaciones; autorizar la aceptación de donaciones y la contratación del desarrollo de las obras; y proveer para el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Construcción y Operación de Instalaciones Deportivas y Recreativas de la Compañía de Fomento Recreativo, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de veinticuatro millones quinientos setenta y cinco mil setecientos setenta y nueve (24,575,779) dólares para la realización de las siguientes obras según se desglosa a continuación:

a)	Conexión de aguas usadas a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, centros vacacionales y balnearios	\$ 3,100,000
b)	Expansión centros vacacionales	3,564,980
c)	Mejoras a balnearios	1,600,000
d)	Construcción y mejoras a canchas y complejos deportivos a varios municipios	<u>16,310,799</u>
	Total	<u>\$24,575,779</u>

Sección 2.- Se asigna a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de un millón quinientos ochenta mil (1,580,000) dólares para honrar con el Banco Gubernamental de Fomento la autorización para incurrir en obligaciones.

Sección 3.- Se autoriza al Presidente y Gerente General de la Compañía de Fomento Recreativo para que acepte a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, que a su juicio sean necesarios y convenientes para los fines expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Presidente y Gerente General de la Compañía de Fomento Recreativo a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Cuando los intereses del servicio así lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, podrá autorizar el traspaso de cantidades entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Se autoriza al Presidente y Gerente General de la Compañía de Fomento Recreativo a parear la cantidad aquí asignada con fondos estatales, municipales o federales o con aportaciones particulares

para cumplir con lo dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1995."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R.C. del S. 1257 tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3 Tachar "quinientos" y sustituir por "ochocientos".

Página 1, línea 4 Tachar "(24,575,779)" y sustituir por "(24,875,779)".

Página 1, líneas

6 a la 8 Tachar el contenido de las mismas inclusive la cifra de \$3,100,000" y sustituir por lo siguiente:

"a) Conexión de Aguas Usadas a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Centros Vacacionales y

Balnearios

Cabo Rojo - Boquerón	\$400,000
Arroyo - Punta Guilarte	500,000
Añasco - Villas y Tres Hermanos	300,000
Fajardo - Seven Seas	700,000
Toa Baja - Punta Salinas	401,500
SubTotal	\$2,301,500

b) Expansión Centros Vacacionales

Cabo Rojo - Boquerón	\$1,000,000
Humacao - Punta Santiago	1,000,000
Arroyo - Punta Guilarte	1,000,000
Añasco - Villas de Añasco	564,980
SubTotal	\$3,564,980

c) Mejoras a Balnearios \$1,600,000

d) Construcción y Mejoras a Canchas y Complejos Deportivos a Varios Municipios

Añasco	Complejo Deportivo	\$500,000
Rincón	Estadio Béisbol	1,000,000
Maricao	Complejo Deportivo	200,000
Manatí	Complejo Deportivo	1,000,000
Aguas Buenas	Coliseo Multiusos	1,700,000
Añasco	Area Recreativa	500,000
Adjuntas	Coliseo Municipal	500,000
Florida	Parque Urbano	210,000
San Lorenzo	Adq. Terrenos Estadio Municipal	300,000
Juncos	Cancha Bajo Techo	400,000
Ciales	Const. Area Recreativa Jaguas	1,000,000
Arecibo	Const. Coliseo Municipal	3,000,000
San Sebastián	Mejoras Complejo Rec. Titi Benítez	1,000,000
Moca	Const. Area Recreativa La Moca y Ampliación Cancha bajo Techo	675,000
Juana Díaz	Area Recreativa	300,000
Utado	Lago Caonillas	500,000
Villalba	Mejoras Estadio Municipal	444,299
Corozal	Parque Pelota Barrio Dos Bocas	200,000

Cidra	Parque Urbano y Cancha bajo Techo	400,000
Aguada	Coliseo Municipal	1,000,000
Comerío	Coliseo Municipal	200,000
Barranquitas	Instalaciones Recreativas	300,000
Guánica	Reconstrucción Cancha y Club Deportivo	
	Antigua YMCA	<u>200,000</u>
SubTotal		\$15,529,299

e) Otras Mejoras y Construcción de Facilidades Deportivas

y Recreativas \$300,000

Sección 2.- Se asigna a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de un millón quinientos ochenta mil dólares (\$1,580,000) para honrar con el Banco Gubernamental de Fomento la autorización para incurrir en obligaciones. Estos fondos se desglosarán como sigue:

Isabela	Línea de Crédito Coliseo	\$1,500,000
Vega Baja	Línea de Crédito Cancha	<u>80,000</u>
SubTotal		\$1,580,000

TOTAL **\$24,875,779**.

Página 2, línea 1 a la 8 Tachar todo el contenido que aparece en dichas líneas y las cifras.

En el Título:

- Página 1, línea 2 Tachar "quinientos" y sustituir por "ochocientos".
 Página 1, línea 3 Tachar "(24,575,779)" y sustituir por "(25,875,779)".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 1257, tiene el propósito de asignar al Programa de Construcción y Operación de Instalaciones Deportivas y Recreativas de la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de \$24,875,779 para la construcción, reconstrucción, rehabilitación, restauración de facilidades recreativas y deportivas; realizar mejoras. También asigna la cantidad de \$1,580,000 para honrar la autorización para incurrir en obligaciones; y autoriza además, la aceptación de donaciones, contratación, traspaso y pareo de los fondos asignados para el desarrollo de las obras.

La Compañía de Fomento Recreativo tiene entre sus objetivos dos funciones principales:

- La conservación de las facilidades recreativas y deportivas, compra de equipo y materiales con los correspondientes servicios de mantenimiento de éstos.
- La construcción de facilidades recreativas y deportivas.

Con la asignación de \$24,875,779 la Compañía de Fomento Recreativo se propone realizar 34 y otros proyectos según se describen en las enmiendas al texto de esta Resolución Conjunta. Entre éstos se encuentran las mejoras a Centros Vacacionales, balnearios, canchas bajo techo, estadios de pelota y coliseos. Se ha estimado por la Compañía que estas mejoras beneficiarán aproximadamente 1.1 millones de ciudadanos en 29 municipios de toda la Isla.

El rol de la Compañía de Fomento Recreativo se hace más relevante y significativo que nunca al proveer más y mayores instalaciones recreativas y deportivas donde la familia pueda reunirse para una mejor convivencia colectiva y así utilizar al máximo la recreación y el deporte para contrarrestar efectivamente otros males sociales que nos atacan como la criminalidad y las drogas.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente Sometido,
 (Fdo.)
 Aníbal Marrero Pérez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se la Resolución Conjunta del Senado 1288, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda y de Agricultura, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Construcción y Administración de Facilidades Comerciales de la Corporación de Crédito y Desarrollo Comercial y Agrícola la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares para la ampliación del Edificio número 12 del Centro Mercantil Internacional en Guaynabo; autorizar a esta Corporación a incurrir en obligaciones hasta la cantidad tres millones (3,000,000) de dólares para realizar mejoras geotécnicas en áreas donde se ubicaron los Edificios 8, 13 y 14 del Centro Mercantil Internacional de Guaynabo; autorizar la contratación de las obras; y el traspaso y pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Construcción y Administración de Facilidades Comerciales de la Corporación de Crédito y Desarrollo Comercial y Agrícola, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares para continuar la construcción del Edificio número 12 del Centro Mercantil Internacional de Guaynabo.

Sección 2.- Se autoriza a incurrir en obligaciones a la Corporación de Crédito y Desarrollo Comercial y Agrícola hasta la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares para realizar mejoras geotécnicas donde ubican los Edificios 8, 13 y 14 del Centro Mercantil Internacional de Guaynabo. Para años fiscales subsiguientes, la Corporación solicitará y justificará anualmente en su petición presupuestaria los recursos necesarios para cumplir con el pago de esta obligación, los cuales serán incluidos en la Resolución Conjunta del Presupuesto General.

Sección 3.- Se autoriza a la Corporación de Crédito y Desarrollo Comercial y Agrícola a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como con cualquier Departamento, agencia o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a la Corporación de Crédito y Desarrollo Comercial y Agrícola a parear estos fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1995."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda y de Agricultura, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 1288, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 1288, tiene el propósito de asignar al Programa de Construcción y Administración de Facilidades Comerciales de la Corporación de Crédito y Desarrollo Comercial y Agrícola, la cantidad de \$1,000,000 para la ampliación del Edificio Núm. 12 del Centro Mercantil de Guaynabo. Se autoriza además, a dicha Corporación a incurrir en obligaciones por la cantidad de \$3,000,000 para realizar mejoras geotécnicas en el Area de la referida facilidad comercial y asimismo, autoriza por esta medida la contratación, el traspaso y pareo de los fondos asignados para estas obras.

La Corporación de Crédito y Desarrollo Comercial y Agrícola está adscrita al Banco de Desarrollo Económico. La misión es la de promover financiamiento mediante nuevos mecanismos de crédito que propendan al desarrollo de la productividad y ganancia de empresas comerciales, manufactureras, de servicios y agroindustriales. Además, de promover, construir y administrar facilidades comerciales bajo un sistema adecuado de distribución y mercadeo que redunde en beneficio a los consumidores y empresarios.

Dentro de este marco la Corporación participa directamente mediante el Desarrollo del Centro Mercantil Internacional. Este proyecto comenzó a construirse en 1970. El mismo consiste en:

- a) Centro de Distribución; y
- b) Zona Libre de Comercio

Este tiene el propósito de satisfacer la demanda de almacenaje necesaria al sector comercial privado.

Por otro lado, el Centro Mercantil Internacional se ha estado construyendo por fases. La fase 1 y 2, la

comprenden 9 edificios utilizados como Zona Libre de Comercio y Centro de Distribución como se ha dicho anteriormente. La inversión hasta la fecha sobrepasa los \$40.0 millones de dólares, para un total de almacenaje de más de 885,000 pies cuadrados.

Con la asignación de \$1,000,000 que se propone por esta medida, se realizará la ampliación de 60,000 pies cuadrados del Edificio Núm. 12 a tenor con la gran demanda por espacio de almacén existente en dicha área.

Con la autorización de \$3,000,000 se comenzarán las mejoras geotécnicas en los terrenos donde ubican los Edificios 8, 13 y 14 del Centro Mercantil Internacional. Con estas mejoras se puede maximizar la eficiencia del sistema de distribución y así reducir el costo de manejo de mercancía y por ende reducir el costo o precio final a los consumidores.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, Vuestras Comisiones de Hacienda y de Agricultura recomiendan la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Victor Marrero Padilla
Presidente
Comisión de Agricultura

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1380, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para transferir la Oficina del Historiador Oficial de Puerto Rico de la Oficina Estatal de Preservación Histórica, a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa, transferir el remanente de los fondos asignados y disponer para el pago de honorarios al Historiador Oficial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El cargo de Historiador Oficial de Puerto Rico tuvo su génesis a principios de siglo. El primer Historiador Oficial lo fue Don Francisco Mariano Quiñones, designado por el Consejo Ejecutivo, precursor del actual Senado de Puerto Rico, lo que nos indica que en sus orígenes dicho cargo estuvo adscrito a la Asamblea Legislativa. El 15 de septiembre de 1908 el Gobernador Regis E. Post envió un mensaje a la Asamblea Legislativa, pidiéndole que aprobara una resolución nombrando a Don Salvador Brau, Historiador de Puerto Rico, ya que Don Francisco Mariano Quiñones había muerto.

Mediante la Resolución Concurrente del Senado Núm. 14 de 30 de junio de 1993 se designó a Doña Pilar Barbosa, viuda de Rosario, Historiadora Oficial de Puerto Rico, por su valiosa aportación, tanto en el campo histórico como literario, en beneficio de nuestro pueblo. Mediante la Resolución Conjunta Núm. 534 de 18 de agosto de 1994 se asignó la cantidad de \$41,400 a la Oficina de Preservación Histórica para el funcionamiento de la Oficina del Historiador Oficial de Puerto Rico y para otros fines.

La Asamblea Legislativa estima necesario y conveniente que la Oficina del Historiador Oficial de Puerto Rico sea transferida a la Oficina de Servicios Legislativos, dependencia de la Asamblea Legislativa.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se transfiere la Oficina del Historiador Oficial de Puerto Rico, de su actual ubicación en la Oficina Estatal de Preservación Histórica, a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa.

Sección 2.- Se transfiere el remanente disponible de los fondos asignados a la Oficina de Preservación Histórica, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 534 de 18 de agosto de 1994, ascendentes a cuarenta y un mil cuatrocientos (41,400) dólares, a la Oficina de Servicios Legislativos; Disponiéndose que se pagará con cargo a dichos fondos la cantidad de quince mil (15,000) dólares anuales, por concepto de honorarios para el Historiador Oficial.

Sección 3.- Los dineros necesarios para llevar a cabo las funciones de la Oficina del Historiador Oficial serán consignados en el presupuesto de la Oficina de Servicios Legislativos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1380, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 4 Tachar "transfiere el remanente disponible de" y sustituir por "transfieren".

En el Título:

Página 1, línea 3 Tachar "el remanente de".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1380 propone transferir a la Oficina del Historiador Oficial de Puerto Rico de la Oficina de Estatal de Preservación Histórica, a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa, transferir los fondos asignados y disponer para el pago de honorarios al Historiador Oficial.

El cargo de Historiador Oficial de Puerto Rico tuvo su génesis a principios de siglo. El primer Historiador Oficial lo fue Don Francisco Mariano Quiñones, designado por el Consejo Ejecutivo, precursor del actual Senado de Puerto Rico, lo que nos indica que en sus orígenes dicho cargo estuvo adscrito a la Asamblea Legislativa. El 15 de septiembre de 1908 el Gobernador Regis E. Post envió un mensaje a la Asamblea Legislativa, pidiéndole que aprobara una resolución nombrando a Don Salvador Brau, Historiador Oficial de Puerto Rico, ya que Don Francisco Mariano Quiñones había muerto.

Mediante la Resolución Concurrente del Senado Núm. 14 de 30 de junio de 1993 se designó a Doña Pilar Barbosa, viuda de Rosario, Historiadora Oficial de Puerto Rico, por su valiosa aportación, tanto en el campo histórico como literario, en beneficio de nuestro pueblo. Mediante la Resolución Conjunta Núm. 534 de 18 de agosto de 1994 se asignó la cantidad de \$41,400 a la Oficina de Preservación Histórica para el funcionamiento de la Oficina del Historiador Oficial de Puerto Rico y para otros fines.

Esta Asamblea Legislativa estima necesario y conveniente que la Oficina del Historiador Oficial de Puerto Rico sea transferida a la Oficina de Servicios Legislativos, dependencia de la Asamblea Legislativa.

La Oficina de Presupuesto y Gerencia recomienda favorablemente la aprobación de esta medida, ya que la designación del Historiador se estableció mediante una Resolución Concurrente de la propia Asamblea Legislativa y le corresponde a ésta determinar el lugar donde estará ubicada la Oficina del Historiador.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1380 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2066, y se da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para proveer asignaciones de fondos por la cantidad de veintiún mil quinientos sesenta y siete (21,567.60) con sesenta centavos para la compra de material y equipo y para el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 13; disponer su distribución: autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad veintiún mil quinientos

sesenta y siete (21,567.60) con sesenta centavos para la compra de material y equipo y para el bienestar social, deportivo, cultural y para realizar obras y actividades en el Distrito Representativo Núm. 13 según se indica a continuación:

1. Administración de Servicios Generales

a) Para obras y actividades de interés social, la compra de equipo escolar de oficina y médico, para la compra de medicinas, para la compra de fuentes de agua potable, material de uso escolar, deportivo y cultural. Para donativos a actividades cívicas, escolares, deportivas y culturales, para personas con enfermedades crónicas, a Instituciones benéficas; para becas escolares y deportivas, para reparaciones de viviendas de personas con necesidad, transportación, intercambio aéreos locales, alquiler de equipo para actividades recreativas, culturales, donativos para cuotas y franquicias y compra de uniformes en el Distrito Representativo Núm. 13.

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de fondos número 100 consignados en el Departamento de Hacienda para obras de interés social.

Sección 3.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal o municipal, o del gobierno federal de los Estados Unidos de América.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2066, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 a la 5 tachar todo su contenido y sustituir por "Sección 1.- Se asigna a los municipios que se indican a continuación la cantidad de veintiun mil quinientos sesenta y siete dólares con sesenta centavos (\$21,567.60) para la realización de obras de interés social:

A. Municipio de Ciales

- | | |
|---|----------|
| 1. Aportación a la niña impedida Carmen Agosto para la compra de una maquinilla (Bo. Jaguas, Ciales) | \$200.00 |
| 2. Aportación al Sr. Salvador Avilés para cubrir gastos de un C.T. Scan (Bo. Cordillera, Ciales) | 335.00 |
| 3. Aportación al Sr. Angel Cosme para cubrir gastos de un C.T. Scan (Bo. Frontón, Ciales) | 300.00 |
| 4. Aportación a la Sra. Olga Mass para sufragar los gastos de premiación, actividades deportivas.
(Bo. Frontón, Ciales) | 1,003.50 |
| 5. Aportación al Sr. Ismael Rivera para la compra de uniformes para el equipo de baloncesto.
(Bo. Pesas, Ciales) | 580.00 |
| 6. Aportación a la liga Las Toronjas para la compra de equipo y material deportivo.
(Municipio de Ciales) | 840.00 |
| 7. Aportación a la Srta. María E. Ortíz para la compra de uniformes para el volleyball femenino de la Escuela Juan Ríos Serpa.
(Municipio de Ciales) | 500.00 |
| 8. Aportación a la Sra. Aida Rosario para cubrir gastos de transportación aérea al Shiners Hospitals for Crippled Children en Philadelphia para llevar a su hijo Emmanuel Cordero Rosario para tratamiento por su condición de cadera dislocada.
(Bo. Pozas, Ciales) | 600.00 |
| 9. Aportación a la Sra. Aida Rivera Pagán para cubrir gastos de viaje de P.R. hacia E.U. para un trasplante de riñón.
(Bo. Cialitos Centro, Ciales) | 800.00 |
| 10. Aportación para la clase graduanda de 6to. grado de la Escuela Hato Viejo Cumbre.
(Municipio de Ciales) | 300.00 |

11. Aportación para la clase graduanda 4to. año de la Escuela Juan Ríos Serpa. (Municipio de Ciales)	2,000.00
12. Aportación para la clase graduanda de 9no. grado de la Escuela S.U. Francisco Serrano. (Municipio de Ciales)	400.00
13. Aportación a la asociación Recreativa Cialeña para intercambio deportivo. (Municipio de Ciales)	1,000.00
14. Aportación al equipo de softball de Thermoking. (Bo. Hato Viejo, Ciales)	1,000.00
15. Aportación a la Policía de Puerto Rico para la compra de una fotocopiadora para el cuartel de la Policía. (Municipio de Ciales)	1,400.00
16. Aportación al Sr. Orlando Fortis para la compra de trofeos para la premiación de enduro 4 x 4 a celebrarse en el Bo. Toro Negro. (Municipio de Ciales)	584.10
Sub Total	11,842.60
B. Municipio de Manatí	
1. Aportación a la Sra. Carmen Vázquez para la compra de unos zapatos ortopédicos. (Municipio de Manatí)	465.00
2. Aportación a la Sra. Elisa Colón para la compra de una unidad de aire acondicionado para la Escuela Evaristo Camacho. (Bo. Pugnado, Manatí)	469.00
3. Aportación para la clase graduanda de 4to. año de la Escuela Fernando Callejo. (Municipio de Manatí)	2,000.00
4. Aportación para la clase graduanda de 9no. grado de la Escuela S.U. Federico Freytes. (Bo. Montebello, Manatí)	300.00
Sub Total	3,234.00
C. Municipio de Arecibo	
1. Aportación a la Sra. Irene Santiago para la compra de uniformes para el equipo de softball femenino de Factor I. (Municipio de Arecibo)	300.00
2. Aportación para la clase graduanda de 9no. grado de la Escuela Eugenio María de Hostos. (Bo. Garrochales, Arecibo)	500.00
Sub Total	800.00
D. Municipio de Florida	
1. Aportación al Sr. William Muñíz para la compra de uniformes para el equipo de softball del sector pajonal. (Municipio de Florida)	1,691.00
2. Aportación para la clase graduanda de 4to. año de la Escuela Juan Ponce de León. (Municipio de Florida)	2,000.00
Sub Total	3,691.00
E. Municipio de Barceloneta	
1. Aportación para la clase graduanda de 4to. año de la Escuela Fernando Surias Chaves. (Municipio de Barceloneta)	2,000.00
Sub Total	2,000.00
Total Asignado	<u>\$21,567.60"</u>

Página 2, líneas 1 a la 14 Tachar todo su contenido.

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "proveer asignaciones de fondos por" y sustituir por "asignar a los municipios según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta".

Página 1, línea 2 Tachar "(21,567.60) con sesenta centavos" y sustituir por "dólares con sesenta centavos (21,567.60) de los fondos provenientes del fondo número 100".

Página 1, líneas 4 y 5 Tachar "; disponer su distribución; autorizar la transferencia y" y sustituir por "y para autorizar".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2066 propone asignar a los municipios según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de veintiún mil quinientos sesenta y siete dólares con sesenta centavos (\$21,567.60) de los fondos provenientes del fondo número 100 para la compra de material y equipo y para el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 13; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

Esta medida fue discutida en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2066, con las enmiendas sugeridas.

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 932, y se da cuenta de informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social para que realice una investigación sobre la administración y de los tratamientos médico clínico social que la Administración de Corrección ha implementado en la institución penal de Sabana Hoyos del Municipio de Arecibo, para atender la población penal, allí reclusa en las áreas de rehabilitación, salud mental, sus derechos legales, privilegios de pases a la libre comunidad, nutrición y el desarrollo de las relaciones sociales que existen entre Oficiales de Custodia y los confinados de esta Institución.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La problemática sobre la rehabilitación de nuestros confinados se ha convertido en alta prioridad en la política pública de esta administración. Los esfuerzos de la Administración de Corrección para mejorar la calidad de vida de nuestros confinados ocupa sitio preminente en el programa de trabajo del Administrador de Corrección.

En el ejercicio de nuestro poder constitucional es deber de el Senado de Puerto Rico contribuir a ampliar la política pública del Ejecutivo en esta área.

Ante nuestra consideración se nos ha sometido escritos, por decenas de confinados de la institución penal de Sabana Hoyos del Municipio de Arecibo, reclamando nuestra intervención con el propósito de que investiguemos varias áreas de vital importancia que según nos indican los confinados, no están atendidos adecuadamente y denuncian que se les están violando sus derechos constitucionales.

El Senado de Puerto Rico no puede permanecer indemne ante esta rogativa de que se investigue el funcionamiento de la Institución Penal de Sabana Hoyos, y por tal razón debe ejercer su derecho constitucional, de legislar para el bienestar de todos los puertorriqueños. Ante estos reclamos es imperativo que el Senado de Puerto Rico realice una investigación exhaustiva sobre estas alegaciones, informe al país y se recomiende aquellas medidas que sean necesarias para mejorar la calidad de vida de los confinados en la Institución Penal de Sabana Hoyos de Arecibo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social para que realice una investigación sobre la administración y de los tratamientos médico clínico social que la Administración de Corrección ha implementado en la institución penal de Sabana Hoyos del Municipio de Arecibo, para atender la población penal, allí reclusa en las áreas de rehabilitación, salud mental, sus derechos legales, privilegios de pases a la libre comunidad, nutrición y el desarrollo de las relaciones sociales que existen entre Oficiales de Custodia y los confinados de esta Institución.

Sección 2.- La Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social habrá de rendir su informe con sus hallazgos, observaciones y recomendaciones en un término de sesenta (60) días a partir de la fecha de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Número 932, recomienda la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 2 entre "Social" y "para" insertar "del Senado de Puerto Rico"

Página 2, línea 3-tachar "y"

-tachar "médico clínico social" y sustituir por "médico-clínico-social"

Página 2, línea 5-tachar "recluída" y sustituir por "recluida"

-tachar "areas" y sustituir por "áreas"

Página 2, línea 10 entre "Social" y "habrá" insertar "del Senado de Puerto Rico"

Página 2, líneas 11 y 12 después de "recomendaciones" tachar todo su contenido y sustituir por "antes de fin"

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 1,

línea 2 tachar "administración" y sustituir por "Administración"

Página 1, párrafo 1,

línea 3-entre "ocupa" y "sitial" insertar "un"

-tachar "preminente" y sustituir por "prominente"

Página 1, párrafo 2,

línea 1 tachar "de el" y sustituir por "del"

Página 1, párrafo 3,

línea 1 tachar "ha" y sustituir por "han"

Página 1, párrafo 3,

línea 3 tachar "areas" y sustituir por "áreas"

Página 2, párrafo 1,

línea 1-tachar "exhaustiva"

-tachar "se"

Página 2, párrafo 1,

línea 3 tachar "de" y sustituir por "del Municipio de"

EN EL TITULO:

Página 1, línea 2 tachar "y"

Página 1, línea 3 tachar "médico clínico social" y sustituir por "médico-clínico-social"

Página 1, línea 5-entre "penal" y "allí" tachar ", "

-tachar "recluída" y sustituir por "recluida"

-tachar "areas" y sustituir por "áreas"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo VI, Sección 19, enmarca la responsabilidad del Gobierno de Puerto Rico de reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los confinados y confinadas para hacer posible su rehabilitación.

En la Exposición de Motivos de la medida se nos señala que varios confinados de la institución penal de Sabana Hoyos del Municipio de Arecibo alegan que no son atendidos adecuadamente y que sus derechos constitucionales le son violados.

A esos fines, la Resolución del Senado ordena a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social que realice una investigación sobre la administración de los tratamientos médico-clínico-social que la Administración de Corrección ha implantado en

la institución penal de Sabana Hoyos del Municipio de Arecibo, para atender la población penal allí recluida en las áreas de rehabilitación, salud mental, sus derechos legales, privilegios de pases a la libre comunidad, nutrición y el desarrollo de las relaciones sociales que existen entre Oficiales de Custodia y los confinados de esta Institución. La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, observaciones y recomendaciones.

Las alegaciones que se aducen en la medida están revestidas de un gran interés público por las implicaciones que puede tener una situación de esta naturaleza. Por ello, el Senado de Puerto Rico entiende conveniente y necesario llevar a cabo esta investigación.

Por los fundamentos consignados, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 932, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

CHARLIE RODRIGUEZ

Presidente

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe final en torno a la Resolución del Senado 967, sometido por las Comisiones de Asuntos de la Mujer, y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1493, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social que realice una investigación sobre la calidad de los servicios que ofrecen las instituciones, centros de cuidado, hogares de cuidado, hogares sustitutos, hogares de grupo, albergues y toda otra entidad pública o privada que se dedique al cuidado de personas de 60 años o más.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En las últimas décadas el sector de nuestra población constituido por personas de edad avanzada ha experimentado un alarmante incremento. Para el año 1940 este sector representaba el 5.3% ó 98,943 habitantes del total general poblacional de 1,869,255. Ya para el año 1990 el número de personas de edad avanzada había ascendido a 456,736 para representar el 13.2% de un total poblacional de 3,522,037 habitantes.

Las proyecciones poblacionales preparadas por la Junta de Planificación de Puerto Rico, indican que para el año 2,000, la población de más de 60 años alcanzará aproximadamente 575,332 de un total de 3,792,024 habitantes. Esto, por razón de una expectativa de vida de mucho más de 80 años debido a los adelantos científicos y terapéuticos.

Ese crecimiento en el sector poblacional de edad avanzada, viene acompañado por la demanda de más y mejores servicios esenciales tales como los de vivienda adecuada, cuidados especializados, nutrición, servicios medicos y muchos más.

Nuestro Gobierno tiene la obligación de adelantarse a esa demanda de servicios, asegurándose de que los que se ofrecen en la actualidad sean de la mayor excelencia, ampliando los mismos y creando y desarrollando nuevos programas para poder cumplir con la política pública contenido en la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, conocida como "Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada" y por ende mejorar la calidad de vida de estos grupos, que tanto lo necesitan.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social que realice una investigación sobre la calidad de los servicios que ofrecen las instituciones, centros de cuidado, hogares de cuidado, hogares sustitutos, hogares de grupo, albergues y toda otra entidad pública o privada que se dedique al cuidado de personas de 60 años o más.

Artículo 2.- La investigación deberá incluir, pero sin limitarse a lo siguiente:

- a) Atención individual según la condición física y mental de cada persona;

- b) atención médica;
- c) nutrición adecuada y con la frecuencia necesaria;
- d) administración de medicamentos;
- e) cuidado diurno y nocturno;
- f) privacidad;
- g) recibo de visitas;
- h) restricción física;
- i) poder decisonal;
- j) abuso corporal, emocional, amenazas, presiones psicológicas, etc. y
- k) facilidades de comunicación telefónica, entre otras.

Artículo 3.- Se deberá rendir un informe con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los ciento veinte (120) días a partir de la aprobación de esta Resolución."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Número 1493, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo su aprobación, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 1-tachar "Artículo" y sustituir por "Sección"

-tachar "del Impedido" y sustituir por "de Impedidos"

Página 2, línea 2entre "Social" y "que" insertar "a"

Página 2, línea 6tachar "Artículo" y sustituir por "Sección"

Página 2, línea 18tachar "Artículo" y sustituir por "Sección"

Página 2, líneas 19 y 20después de "recomendaciones" tachar todo su contenido y sustituir por "antes de que finalice la Sexta Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa."

Página 2, después de

la línea 20insertar:

"Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 1,

línea 2tachar "alarmante"

Página 1, párrafo 3,

línea 3tachar "medicos" y sustituir por "médicos"

Página 1, párrafo 4,

línea 4tachar "Núm." y sustituir por "Número"

Página 1, párrafo 4,

líneas 4 y 5tachar 'conocida como "Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada" '

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1tachar "del Impedido" y sustituir por "de Impedidos"

Página 1, línea 2entre "Social" y "que" insertar "a"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Ley Número 121 de 12 de julio de 1986 estableció la política pública y la Carta de Derechos de la

Persona de Edad Avanzada en Puerto Rico. Mediante esta ley se reafirmó la importancia que tiene la persona de edad avanzada en nuestra sociedad.

El Artículo 3 inciso (b) de la Ley Número 121 de 12 de julio de 1986 establece: "Toda persona de edad avanzada tendrá derecho a vivir en un ambiente de dignidad que satisfaga las necesidades básicas de vivienda, de alimentación, de salud y económicas, con atención a sus condiciones físicas, mentales y emocionales.

A tenor con lo antes expresado, la Ley Número 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de Establecimientos para Ancianos", otorgó al Departamento de Servicios Sociales la facultad para otorgar licencias y supervisar los establecimientos que se dedican al cuidado de ancianos. Dicha Ley dispuso que los establecimientos serían inspeccionados, por lo menos, una vez cada tres (3) meses y de encontrarse algún tipo de deficiencia en los mismos, estos establecimientos tendrían un término de hasta seis (6) meses para corregir estas deficiencias so pena de que la licencia le sea cancelada, suspendida o denegada, según sea el caso.

Las cifras del censo de población del 1990 demuestra que la población de personas de edad avanzada ha ido en aumento constante durante las últimas décadas. Se espera que para el año 2025, la población de envejecientes en Puerto Rico sea de dieciocho (18) a veinte (20) por ciento de la población total. El grupo en la "edad de oro" es social, física y mentalmente activo en nuestra sociedad, y sus necesidades de salud y calidad de vida merecen nuestra atención.

En la Exposición de Motivos de la medida se nos plantea que el crecimiento en el sector poblacional de edad avanzada, viene acompañado por la demanda de más y mejores servicios tales como vivienda, cuidados especializados, nutrición, servicios médicos, entre otros. Nuestro Gobierno tiene la obligación de proveer y prepararse para esa demanda de servicios, asegurándose de que los que se ofrecen en la actualidad sean de la mayor excelencia y ampliando los mismos. Además de crear y desarrollar nuevos programas para cumplir con la política pública contenida en Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986.

A esos fines, la Resolución del Senado Número 1493 ordena a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social que realice una investigación sobre la calidad de los servicios que ofrecen la instituciones, centros de cuidado, hogares de cuidado, hogares sustitutos, hogares de grupo, albergues y toda otra entidad pública o privada que se dedique al cuidado de personas de sesenta (60) años o más. La investigación deberá incluir, pero sin limitarse determinados aspectos que se especifican. Además la Comisión rendirá un informe con hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Por los fundamentos consignados, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1493, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

CHARLIE RODRIGUEZ

Presidente

Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Nilda I. Cruz Aponte, para Juez Municipal.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de el señor Teodoro Muñiz Jiménez, para el cargo de miembro del Consejo Médico Industrial.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de el licenciado Angel D. Ramírez Ramírez, para el cargo de Juez Superior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de el licenciado Wilfredo Robles Carrasquillo, para el cargo de Juez Superior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de el licenciado Luis A. Vázquez Marín, para el cargo de Fiscal Especial General.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta con un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de el licenciado Orlando Velázquez Iglesias, para el cargo de Juez Superior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1649, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender una cálida y cordial felicitación de parte del Senado de Puerto Rico a todos los "Oficiales de Custodia en Puerto Rico" en su semana a celebrarse del 7 al 13 de mayo de 1995.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por primera vez en Puerto Rico se celebra la Semana de los Oficiales de Custodia la cual fue constituida a través de la Proclama del Señor Gobernador Núm. P-1995-74.

Por ser parte importante de nuestro Sistema de Justicia Criminal los Oficiales de Custodia ejercen sus funciones con responsabilidad, orgullo y lealtad en un firme compromiso con el pueblo de Puerto Rico.

Estos hombres y mujeres íntegros y dedicados tienen la responsabilidad de proteger la propiedad y conservar el orden en las instituciones penales. Aún arriesgando sus propias vidas estos oficiales llevan con orgullo su ardua labor y por eso el Senado de Puerto Rico los felicita en su semana.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender una cálida y cordial felicitación de parte del Senado de Puerto Rico a todos los "Oficiales de Custodia en Puerto Rico" en su semana a celebrarse del 7 al 13 de mayo de 1995.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino y a los medios noticiosos del país para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1665, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Lcdo. Antonio Monroig Malatrasi por sus logros al ser electo Presidente Nacional de la Asamblea Republicana Nacional hispana el pasado 22 de abril de 1995.

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO: Antonio Monroig obtuvo el grado de Juris Doctor de la Universidad Católica en 1968.

POR CUANTO: Obtuvo en 1978 el certificado de "Senior Managers in Government" de la Universidad de Harvard.

POR CUANTO:Fue Sub-Secretario de "Fair Housing and Equal Opportunity" en el Departamento de Vivienda Federal y Desarrollo Urbano.

POR CUANTO:En 1978 fue Administrador de la Administración de Servicios Municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y Presidente de la Junta de la Autoridad de Desperdicios Sólidos.

POR CUANTO:Ha estado envuelto a nivel nacional en asuntos requiriendo la inclusión de una agenda hispana con el fin de generar el apoyo a este grupo de la población.

POR CUANTO:Se ha destacado por su labor para con las comunidades hispanas y por aumentar su participación en el Gobierno

POR CUANTO:Por su entera dedicación y responsabilidad demostradas se ha ganado el respeto, el cariño y la admiración de su pueblo.

POR CUANTO:Antonio Monroig Malatrasi es ejemplo de superación, de tenacidad y esfuerzo por sus merecidos logros.

POR TANTO: RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Lcdo. Antonio Monroig Malatrasi por sus logros al ser electo Presidente Nacional de la Asamblea Republicana Nacional hispana el pasado 22 de abril de 1995.

Artículo 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al Lcdo. Antonio Monroig Malatrasi y a los medios noticiosos para su conocimiento e información."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1666, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Gabino Irizarry Sorrentini con motivo de la organización y éxito de las Justas de la Liga Atlética Interuniversitaria.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La celebración de las Justas Interuniversitarias es el evento atlético anual de más colorido en nuestro país. Cientos de jóvenes habilidosos ponen a prueba sus destrezas en una competencia que fomenta la confraternización entre los deportistas y estudiantes de distintas instituciones universitarias. De esta forma, se crea un ambiente sano, de alegría y juventud que contagia al pueblo puertorriqueño. Por lo tanto, un evento de esta categoría tiene que ser puesto en manos seguras, capaces y con experiencia en la organización de este tipo de competencia. La experiencia es el conocimiento que se adquiere gracias a la práctica y observación. El Sr. Gabino Irizarry Sorrentini es ejemplo de experiencia y organización y así lo demostró durante la celebración de las pasadas Justas Interuniversitarias.

Gabino Irizarry nace un 22 de julio de 1936 en Lajas, Puerto Rico. Son sus padres Enrique Irizarry y Natividad Sorrentini. Está casado con Ada Acevedo y son sus hijos Zahira, Gabino, Ramón y Ronaldo. Gabino Irizarry obtuvo la Maestría en Educación Física de la Universidad de Nueva York y el Bachillerato en Ciencias Agrícolas del Colegio de Mayagüez. Ha trabajado como profesor del Departamento de Educación Física del Colegio de Mayagüez; nombrado en el 1972 entrenador de atletismo del C.A.A.M. hasta el 1984, período durante el cual llevó al Colegio a siete campeonatos corridos en Atletismo Masculino y Femenino, actual récord de campeonatos corridos de la L.A.I. en ambos sexos. Entre sus ejecutorias se destacan las siguientes: dos veces entrenador de Atletismo del Memorial Barrientos en Cuba; entrenador de atletismo en cuatro juegos zonales; entrenador de atletismo en dos Juegos Universitarios Centroamericanos; entrenador de atletismo en dos Juegos Juveniles de Atletismo; entrenador de Atletismo en tres Juegos Centroamericanos y del Caribe; entrenador de atletismo en tres Juegos Panamericanos; entrenador de atletismo y Delegado en tres Juegos Universitarios Mundiales; Entrenador de Atletismo en tres Olimpiadas Mundiales; Alcalde del Albergue Olímpico para los Juegos Centroamericanos de Ponce '93 y Organizador de Justas Interuniversitarias del 1993 al 1995, entre muchos otros logros. Todo esto le da la experiencia necesaria para llevar a cabo cualquier tarea deportiva que se le encomiende.

El Sr. Gabino Irizarry Sorrentini nos demostró con la organización y éxito de las pasadas Justas Interuniversitarias, que la experiencia y la dedicación es la madre de la ciencia.

El Senado de Puerto Rico desea por este medio destacar el trabajo y éxito de este gran deportista y excelente ser humano en la organización de las pasadas Justas Interuniversitarias y en todo su quehacer deportivo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Gabino Irizarry Sorrentini por el éxito obtenido durante las pasadas Justas Interuniversitarias.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada al Sr. Gabino Irizarry Sorrentini en una sesión especial del Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

RESOLUCION

Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Dr. Luis Edgardo Díaz Hernández por haber sido designado como Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP).

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO:Luis Edgardo Díaz Hernández, doctor en Historia y Literatura fue designado Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

POR CUANTO:Díaz Hernández es profesor de Geografía e Historia en la Pontificia Universidad Católica de Ponce.

POR CUANTO:Su interés primordial es organizar el Instituto y reagrupar todos los sectores de la cultura puertorriqueña.

POR CUANTO:Es miembro de la Junta de la Fundación de las Humanidades.

POR CUANTO:Ha trabajado con los centros culturales, recibiendo el apoyo incondicional de éstos.

POR CUANTO:Se ha destacado por su labor para con la comunidad.

POR CUANTO:Por su entera dedicación y responsabilidad demostradas se ha ganado el respeto, el cariño y la admiración de su pueblo.

POR CUANTO:El Doctor Luis Edgardo Díaz Hernández es simbolo de superación, de tenacidad y esfuerzo por sus merecidos logros.

POR TANTO: RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Dr. Luis Edgardo Díaz Hernández por haber sido designado como Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP).

Artículo 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al Dr. Luis Edgardo Díaz Hernández y a los medios noticiosos para su conocimiento e información.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2272, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para extender por veinte (20) días el término para considerar el Plan de Reorganización Núm. 11 de 1995, presentado por el Gobernador de Puerto Rico de conformidad con la Ley Núm. 5 de 6 de abril de 1993, conocida como "Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 5 de 6 de abril de 1993, conocida como "Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993", provee para la reorganización de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico. El Artículo 8 de la Ley crea la Comisión Legislativa Conjunta sobre Planes de Reorganización Ejecutiva.

El Artículo 10 de la Ley dispone que "... La acción final de las Cámaras sobre cada Plan de Reorganización deberá tomarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha en que fueran recibidos por la Comisión Conjunta. No obstante, los Cuerpos Legislativos podrán extender dicho término hasta veinte (20) días adicionales mediante Resolución Conjunta. Si dentro de ese término no se produjera la acción final de ambos Cuerpos Legislativos se entenderá que el Plan ha sido rechazado".

El 23 de marzo de 1995, el honorable Gobernador de Puerto Rico sometió ante la consideración de la Asamblea Legislativa el Plan de Reorganización Núm. 11 de 1995. Dicho Plan fue referido a la Comisión Conjunta por las respectivas Secretarías de los Cuerpos Legislativos el 28 de marzo de 1995.

Esta Asamblea Legislativa considera necesario disponer de un tiempo adicional para el estudio y consideración del Plan. A los fines de completar la tramitación del mismo, se extiende el término original por veinte (20) días. El término de veinte (20) días adicionales comenzará a contar el 13 de mayo de 1995 y finalizará el 1 de junio de 1995.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende por veinte (20) días el término para considerar el Plan de Reorganización Núm. 11 de 1995, presentado por el Gobernador de Puerto Rico de conformidad con la Ley Núm. 5 de 6 de abril de 1993, conocida como "Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993".

Sección 2.- El término de veinte (20) días adicionales comenzará a contar el 13 de mayo de 1995 y finalizará el 1 de junio de 1995.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Senate of Resolution 1672, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUTION

To recognize by the Senate of Puerto Rico, the Honorable Lowell P. Weicker Jr., for this contribution to the Nation's public service, to national ocean policy and to the Sea Grant Program.

STATEMENT OF MOTIVES

WHEREAS:His leadership at crucial times over the past two decades has been vital to progress in all of these areas.

WHEREAS:He has had a major influence on issues of vital public concern, particularly he has been a pillar of the marine community.

WHEREAS:His commitment to public service has led him across the spectrum of local, state and National Government.

WHEREAS:Graduated from Yale and from the University of Virginia School of Law, he served in the U. S. Army;

WHEREAS:He was elected to Congress in 1968 and was elected Senator for three terms

WHEREAS:Senator Weicker, an enthusiastic diver, became a principal sponsor of undersea research and exploration activities and also became one of the senators and congressmen who fashioned the national ocean policy structure during the 1970's.

WHEREAS:He had a succession of able staff members who devoted major attention to ocean issues in support of this efforts.

WHEREAS:He became a strong advocate of the National Sea Grant College Program in order to work on a range of ocean issues. He has remained devoted to the ocean heritage.

WHEREAS:He strongly urged the National Oceanic and Atmospheric Administration to broaden its approach beyond its traditional concerns and to involve many partners in its enterprises.

WHEREAS:The achievements of the Sea Grant program over the past fourteen years are part of Lowell Weicker's work and is a fraction of this many contributions and a lifelong career of public service to the public of the United States.

WHEREAS: BE IT SOLVED BY THE SENATE OF PUERTO RICO:

Section 1.- Reconigze by the Senate of Puerto Rico, the Honorable Lowell P. Weicker, Jr., for this contribution to the Nation's public service, to national ocean policy and to the Sea Grant Program.

Section 2.- Copy of this Resolution will be delivered to Lowell P. Weicker, Jr. and to members of the press for publication."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se proceda con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, comenzando con la consideración de los Informes de la Comisión de Nombramientos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, pasemos al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmada por el Senado de Puerto Rico la licenciada Nilda I. Cruz Aponte, para Juez Municipal.

"INFORME

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Nilda I. Cruz Aponte como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal es creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

II

La licenciada Cruz Aponte nació en Aguas Buenas, el 26 de abril de 1963 y en su pueblo natal se graduó de escuela superior. Cursó estudios en el Colegio Regional de Cayey Universidad de Puerto Rico, recibiendo un Bachillerato en Psicología (1984). Siguió estudios postgraduados en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (UIA) (1987). Posteriormente, ha tomado numerosos cursos en educación continuada, tales como Ley de la Judicatura y Seminarios de Etica. Además, cuenta con una valiosa experiencia como abogado y asesora legal.

III

El nombramiento de la Lcda. Nilda I. Cruz Aponte como Juez Municipal fue objeto de evaluación y consideración por la Comisión.

Habiéndose determinado que está debidamente cualificada para el cargo, se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, ante la consideración del Cuerpo está el infome de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación de la licenciada Nilda I. Crespo Aponte, para el cargo de Juez Municipal, solicitamos su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Crespo Aponte o Cruz Aponte?

SR. VALENTIN ACEVEDO: Cruz Aponte. Nilda I. Cruz Aponte, licenciada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor se servirán decir sí. Los que estén en contra dirán no. Confirmada la licenciada Nilda I. Cruz Aponte como Juez Municipal. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el señor Teodoro Muñiz Jiménez, para el cargo de Miembro del Consejo Médico Industrial.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del señor Teodoro Muñiz para el cargo de miembro de la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud, para un término que vence el 30 de noviembre de 1997, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud se creó mediante la Ley número 31 de 30 de mayo de 1975, conocida como "Ley para Reglamentar la Profesión de Administración de Servicios de Salud de Puerto Rico".

La Junta, que está adscrita a la División de las Juntas Examinadoras del Departamento de Salud, está compuesta de cinco (5) miembros, nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

II

El señor Teodoro Muñiz Jiménez es natural de San Sebastián, Puerto Rico, donde nació el 1 de abril de 1935. Reside en Río Piedras. Se desempeña como Director Ejecutivo del Hospital Doctor's Center, Inc. de Manatí.

El señor Muñiz es graduado del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo una Maestría en Administración de Servicios de Salud (1970). También ha tomado numerosos cursos en educación continuada.

El nominado ha recibido reconocimientos por su labor profesional y benéfica, habiéndosele designado como Ciudadano Ejemplar de San Sebastián. Pertenece a la Asociación de Hospitales de Puerto Rico, al Colegio de Administradores de Servicios de Salud y a la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

III

La Comisión ha evaluado las cualificaciones del señor Teodoro Muñiz para miembro de la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud, y considera que es persona idónea para ese cargo, por lo que recomienda favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del señor Teodoro Muñiz Jiménez, para Miembro del Consejo Médico Industrial, solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Confirmado el señor Teodoro Muñiz Jiménez, como Miembro del Consejo Médico Industrial en representación de los Administradores de Servicios de Salud. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico licenciado Angel D. Ramírez Ramírez, para el cargo de Juez Superior.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Nombramientos, para evaluación y consideración del nombramiento del Lcdo. Angel D. Ramírez Ramírez para el cargo de Juez Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, con actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener no menos de siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

II

El Lcdo. Angel D. Ramírez Ramírez es Juez Superior desde 1981.

El nominado nació en San Juan, el 7 de mayo de 1950. Recibió su diploma de escuela superior en el Colegio Espíritu Santo. Estudió en la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo un Bachillerato en Artes, con especialización en Ciencias Sociales (1970). Ingresó entonces a la Universidad Interamericana, donde se le confirió el grado de Juris Doctor (1974). Concluidos sus estudios formales, el licenciado Ramírez ha tomado numerosos cursos y seminarios, incluyendo un curso sobre problemas de evidencia criminal en el National Judicial College, de Reno, Nevada. Pertenece al Colegio de Abogados y al Federal Bar Association.

III

La Comisión evaluó el historial personal y cualificaciones del Lcdo. Angel D. Ramírez Ramírez, al ser renominado como Juez Superior. Habiéndose completado el proceso evaluativo, la Comisión ha tomado el acureo de recomendar favorablemente la confirmación de este nombramiento.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta. Si me permite el distinguido compañero antes de que él presente la moción correspondiente. Era para hacer una aclaración en torno al nombramiento ya aprobado del señor Teodoro Muñiz Jiménez.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿No hay objeción? Adelante, señor Senador.

SR. TIRADO DELGADO: Sí, la aclaración consiste en que se está confirmando como Miembro del Consejo Médico Industrial en representación de los Administradores de Servicios de Salud en el Fondo del Seguro del Estado. Así lee el informe al final, pero debe aclararse para fines de récord. Esa es la aclaración que queremos hacer.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Muchas gracias, compañero.

SRA. VICEPRESIDENTA: Para fines de récord se hace constar que el señor Teodoro Muñiz Jiménez, fue confirmado como Miembro del Consejo Médico Industrial en representación de los Administradores de Servicios de Salud en el Fondo del Seguro del Estado. Continuemos con el Orden de los Asuntos.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, ya se había llamado el nombramiento que la Comisión de Nombramiento solicita al Senado de Puerto Rico que se confirme al licenciado Angel D. Ramírez Ramírez, para el cargo de Juez Superior y solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor, dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Confirmado el licenciado Angel D. Ramírez Ramírez, como Juez Superior. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el licenciado Wilfredo Robles Carrasquillo, para el cargo de Juez Superior.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Wilfredo Robles Carrasquillo para Juez Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, con actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener no menos de siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

II

El Lcdo. Wilfredo Robles Carrasquillo es Juez de Distrito, para lo cual fue confirmado por el Senado en junio de 1993.

El nominado nació en Brooklyn, New York, el 29 de noviembre de 1953. Se graduó de escuela superior en Fajardo. Estudió en la Universidad Interamericana, donde obtuvo los grados de Bachiller en Artes (1975); Maestría en Justicia Criminal (1978) y Juris Doctor (1980). Más tarde ingresa en la Universidad Católica, donde recibe un grado de Maestría en Derecho (1988). En 1980 se dedicó a la práctica privada, hasta que en 1982 fue nombrado Juez Municipal. Estuvo asignado a la Sala de Investigaciones de San Juan, siendo luego trasladado a Aibonito. De 1985 a 1993 fue Juez Municipal en Barranquitas. Luego se le transfirió a la Sala de Fajardo del Tribunal de Distrito.

III

La nominación del Lcdo. Wilfredo Robles Carrasquillo como Juez Superior fue objeto de celebración de vista pública. Completado el proceso evaluativo, la Comisión recomienda la confirmación de este nombramiento.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramiento solicitando la confirmación del licenciado Wilfredo Robles Carrasquillo, que ha sido designado para la posición de Juez Superior. Solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor, dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Confirmado el licenciado Wilfredo Robles Carrasquillo para Juez Superior. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el licenciado Luis A. Vázquez Marín, para el cargo de Fiscal Especial General.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Luis A. Vázquez Marín, como Fiscal Especial General, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los fiscales tienen el deber de procesar a los imputados de delito. También pueden ejercer las acciones civiles que conciernan al Estado, y cumplirán con los otros deberes que les confieran las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

Los fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación.

II

El Lcdo. Luis A. Vázquez Marín es Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior.

El designado nació en Río Piedras, el 9 de octubre de 1953. Reside con su familia en Bayamón. Cursó estudios en el Colegio Regional de Bayamón (CUTB) y luego continuó en la Universidad de Puerto Rico, obteniendo un Bachillerato en Artes con especialización en Psicología. Más tarde ingresa en la Universidad Interamericana, donde se le confiere el grado de Juris Doctor (1987).

El licenciado Vázquez Marín trabajó como abogado en la Policía, en 1988 y a finales de ese año fue designado Fiscal Especial en la División de Confiscaciones, donde sirvió hasta 1991, cuando comenzó a ejercer la práctica privada. En junio de 1994 fue confirmado como Fiscal Auxiliar.

III

La designación del Lcdo. Luis A. Vázquez Marín como Fiscal Especial General fue objeto de evaluación, lo cual incluyó la celebración de vista pública. Ya anteriormente, en junio de 1994, la Comisión había pasado juicio sobre las cualificaciones del licenciado Vázquez Marín como Fiscal Auxiliar. Al igual que entonces, la Comisión recomienda favorablemente su confirmación, esta vez como Fiscal Especial de Gobierno.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del licenciado Luis A. Vázquez Marín, para el cargo de Fiscal Especial General, solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Confirmado el licenciado Luis A. Vázquez Marín como Fiscal Especial General. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el licenciado Orlando Velázquez Iglesias, para el cargo de Juez Superior.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Nombramientos, para evaluación y consideración del nombramiento del Lcdo. Orlando Velázquez Iglesias para el cargo de Juez Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, con actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener no menos de siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

II

El Lcdo. Orlando Velázquez Iglesias es Juez de Distrito desde el 7 de mayo de 1982.

El nominado es natural de Ponce, donde nació el 18 de julio de 1938; actualmente reside en Aibonito. Realizó sus estudios primarios en su ciudad natal, recibiendo su diploma de escuela superior en la escuela Dr. Pila. Siguió estudios en la Universidad Católica, graduándose con un Bachillerato en Artes, con

especialización en sicología, filosofía y educación física (1961). En esa misma institución realizó sus estudios de Derecho, graduándose en 1964. Revalidó su título de inmediato, y se dedicó a la práctica privada de la abogacía y notaría. En 1968 fue electo Representante de la Cámara por el Precinto 26 de Ponce. En la Cámara presidió las comisiones de Asuntos Internos y de Planificación, Comercio e Industria. En 1972 fue reelecto, sirviendo en la Cámara hasta 1976. Continuó en la práctica privada, y fue asesor de la Asamblea Municipal de Ponce.

En 1980 también fue asesor del Hon. Hernán Padilla, Alcalde de San Juan. En 1982 se le nombró Juez de Distrito, y en 1988 fue renominado.

III

El gobernador nombró al Hon. Orlando Velázquez Iglesias, en ascenso, como Juez Superior, el 4 de mayo de 1995.

La Comisión inició de inmediato los procedimientos de evaluación de este nombramiento, lo cual incluyó la celebración de una vista pública.

Habiéndose completado la evaluación de este nombramiento, la Comisión tiene a bien recomendar favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: De igual forma, la Comisión de Nombramientos a este Senado de Puerto Rico tiene a bien solicitar la confirmación del honorable Juez del Tribunal de Distrito Orlando Velázquez Iglesias, quien ha sido designado en ascenso para la posición de Juez Superior, solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Confirmado el licenciado Orlando Velázquez Iglesias como Juez Superior. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Cuando usted estaba sometiendo a votación la moción yo iba a solicitar que me permitiera hacer unas expresiones en torno a este nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A favor o en contra, señor Senador? ¿Había una objeción de parte del señor Senador? No hay objeción, señor Senador. Adelante.

SR. TIRADO DELGADO: Muchas gracias. No, me refiero al nombramiento del licenciado Orlando Velázquez Iglesias. Señora Presidenta, son unas manifestaciones a favor de este nombramiento. Y queremos hacerla porque conocemos a Orlando hace muchos años. Fue nuestro compañero representante a la Cámara cuando este senador estaba en dicho Cuerpo. Posteriormente fue designado Juez de Distrito, también fue sometido para renominación durante la pasada administración y ahora nos satisface enormemente de que se esté enviando su nombramiento aquí para el cargo de Juez Superior. El compañero Orlando Velázquez Iglesias ha prestado servicios en el área de Coamo, en Aibonito y en toda esa región central de Puerto Rico y es una persona que tiene el aprecio de toda la comunidad, de todas las personas que le conocen por los grandes y buenos servicios que le ha prestado al país. Yo estoy seguro que en la carrera que él ha desarrollado en la Judicatura, él ha descollado intensamente impartiendo justicia en una forma efectiva. Allí donde se merece hacer la justicia, la hace. Cuando tiene que absolver una persona, la absuelve y cuando tiene que condenarlo, porque ha cometido falla, lo hace. Quería dejar estas expresiones porque el licenciado Orlando Velázquez Iglesias es una persona que tiene todos los méritos y todas las cualidades necesarias, y yo me siento complacido de votar en la afirmativa en este nombramiento del licenciado Orlando Velázquez Iglesias para el cargo de Juez Superior.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para unirnos a las expresiones del compañero senador Cirilo Tirado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Habría alguna objeción de parte de los compañeros para concederle el consentimiento unánime a los efectos de que él pueda expresarse.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta, no hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Senador.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta. Conocemos personalmente al distinguido Juez Orlando Velázquez Iglesias. Precisamente es el actual Juez de Distrito, Sala de Coamo, nuestro pueblo y también conocemos sus ejecutorias y conocemos las relaciones que ha establecido con la comunidad coameña y también la comunidad donde ha servido incluyendo el Centro Judicial de Aibonito y entendemos que tenemos razones

valiosas para recomendar a los compañeros de este Senado que respalden este nombramiento hecho por el señor Gobernador, para una posición de Juez Superior para el amigo y distinguido letrado Orlando Velázquez Iglesias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señora Presidenta, no hay duda de que los informes que se han sometido en el día de hoy tanto de la Juez Municipal Nilda I. Cruz Aponte, como de los compañeros jueces superior Angel D. Ramírez Ramírez, Wilfredo Robles Carrasquillo y el de Orlando Velázquez Iglesias, así como del Fiscal Especial Luis A. Vásquez Marín son más que reconocidos sus méritos, sus capacidades y sus compromisos. En el caso del distinguido Juez que hasta hoy ha estado trabajando como Juez de Distrito, pero llevando a cabo sus funciones de Juez Superior, el compañero Orlando Velázquez Iglesias, le conocemos desde hace muchísimos años y sabemos que el Pueblo de Puerto Rico tiene en él un devoto servidor de la Justicia. Así que esta Comisión de Nombramientos se ha honrado en el día de hoy de solicitar al Senado de Puerto Rico su confirmación.

Señora Presidenta, queríamos hacer la moción que siempre hacemos con el concurso de los compañeros portavoces a los efectos que la Regla 45.8 del Reglamento del Senado de Puerto Rico se deje en suspenso para que se le informe al señor Gobernador de Puerto Rico de la confirmación que este Senado hace de la Juez Municipal, de los tres (3) Jueces Superiores y del Fiscal Especial General y se le pueda comunicar al señor Gobernador de Puerto Rico sobre esa confirmación si es que no hay objeción de los compañeros portavoces.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta, yo no tengo objeción, normalmente no la he tenido, pero aquí se trata de la mayor parte de jueces que están en funciones, son renominados. No hay ninguna particular razón para obviar las reglas y en otras ocasiones hemos otorgado nuestro consentimiento porque hemos creído que es importante que el procedimiento se complete a la mayor brevedad. Vamos a expresar nuestro consentimiento en esta ocasión también, pero adelanto que no comprometemos nuestro endoso para futuras ocasiones donde las circunstancias realmente no los justifiquen.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, actúese conforme a lo solicitado por el señor Valentín Acevedo. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 128, titulado:

"Para enmendar el Inciso (e) del Artículo 8 de la Ley Núm. 26 de 22 de agosto de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1974", a fin de reducir de dos a un año el período probatorio de los miembros de la Policía."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para proponer la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, a los propósitos de presentar una enmienda de Sala adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En la página 2, línea 6, después de "un año" insertar "a partir de la fecha de su graduación de la Academia de la Policía de Puerto Rico".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta. No tenemos objeción, de hecho en nuestras conversaciones fuera de récord con el Portavoz, con el presidente de la Comisión de Gobierno, señalamos que de no hacerse esta enmienda, el período probatorio sería reducido efectivamente a unos seis meses y al policía realmente hay que probarlo en la calle y seis meses sería muy poco tiempo. De modo que con esta enmienda se hace el período probatorio efectivo de un año, que ya es tiempo razonable para que se pueda tener una idea de cómo se enfrenta a las realidades de su vida de policía una persona egresada de la Academia de Policía. Así es que no tenemos objeción a la enmienda. Apoyamos la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta. Según ha quedado enmendada la medida, estamos reduciendo el período probatorio de los miembros de la Policía de Puerto Rico de dos años que es en la actualidad a un año a partir de la fecha de graduación de la Academia de la Policía, lo que en efectos lo convierte en una reducción de dos años a un año y medio. Los miembros de la Policía de Puerto Rico son los servidores públicos que se someten al período probatorio más largo en el servicio público. En la mayor parte de las posiciones de gobierno el período probatorio es de tan sólo seis meses, en este caso y en algunos casos hasta de menos de eso. En este caso es de dos años el efecto de esta medida es reducir en seis meses el período probatorio y el año y medio en que en efecto está en probatoria pues seis meses está en una etapa de entrenamiento de carácter académico en la Academia de la Policía. De manera, que en términos prácticos se

está reduciendo de un año y medio a un año el período probatorio. Como ha señalado el senador Hernández Agosto, ciertamente debido a la gran cantidad de autoridad y de poder que se pone en manos de un miembro de la Policía de Puerto Rico en comparación con la mayoría de los servidores públicos en Puerto Rico es necesario poder tener un poco más de tiempo para detectar la capacidad de ese miembro de la Policía de Puerto Rico para ejercer con responsabilidad el poder que se le está dando, pero dos años era un tiempo excesivamente largo que creaba una incertidumbre y creaba un sentido de inseguridad en los miembros de la fuerza durante el tiempo en que estaban en su período probatorio. Así que entendemos que esta medida al igual que muchas otras que hemos estado presentando durante el transcurso del cuatrienio contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo de los miembros de la Policía de Puerto Rico y constituyen una parte del esfuerzo que está realizando esta Asamblea Legislativa y esta administración para hacerle justicia a los miembros de la fuerza a la misma vez que se mantiene un contra-balance con la necesidad del estado de velar por el uso juicioso de la autoridad y del poder policiaco en Puerto Rico. Así que, con esas palabras, señora Presidenta, solicitamos la aprobación de esta medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 381, titulado:

"Para impedir la imposición de sentencias concurrentes en aquellos casos en que la comisión de uno de los delitos, se efectúe mediante el uso, posesión o venta de sustancias controladas y/o armas de fuego."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, debemos aclarar que son las enmiendas contenidas en el informe fechado 1ro. de mayo de 1995, toda vez que previamente se había radicado un informe, pero el mismo había sido retirado y es a este informe que nos referimos, porque hay algunos calendarios, que creo que es en esta medida donde salió un informe de una fecha del año '93.

SRA. VICEPRESIDENTA: Aclaremos el récord haciendo constar que estamos considerando el Proyecto del Senado 381, acompañado de un informe de la Comisión de lo Jurídico, que está fechado 1ro. de mayo de 1995; y a esas enmiendas, se refiere el señor Portavoz en su moción de aprobación de las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta, yo tengo una pregunta en relación con una de estas enmiendas. Una de las enmiendas, la enmienda en la página 1, línea 5, reza de la siguiente manera, luego de cito: "el uso" tachar "posesión o venta de" y sustituir por "venta o posesión con intención de distribuir o vender". Quiere esto decir que, si hay posesión para uso o si la persona es convicta de uso de droga, -donde es generalmente aceptado que se trata de una enfermedad, que debe ser objeto de tratamiento- querría eso decir, que en esos casos de uso o posesión para uso, no aplicaría la disposición de no darse sentencias concurrentes. No sé si me hago claro, tal vez me desvíe mucho. Como está el Proyecto propuesto, incluye uso, posesión o venta, quisiera saber si una de las enmiendas contenidas en el informe, tiene el efecto de no hacerlo aplicable a los casos de uso, o posesión para uso.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, como quedaría enmendado no me parece que atendería lo que está comprendido en la pregunta que nos hace el senador Hernández Agosto. Porque al enmendarse sería, uso, venta o posesión con intención de distribuir o vender. Uso es el uso; o sea, independientemente de la intención que yo pueda tener, el uso es el uso; yo no conozco uso con la intención de vender. O sea, como que no va una cosa con la otra. O sea, el uso es independiente de la venta o posesión con intención de distribuir o vender.

Me parece, sin embargo, que no estando claro el término, y toda vez que también hemos conversado con el senador Hernández Agosto, de que a la luz del acuerdo suscrito, la estipulación hecha en el Tribunal en el caso de Morales Feliciano, la Rama Ejecutiva viene obligada que el coordinador nombrado, entre el monitor federal y la Rama Ejecutiva, preparé un informe sobre el impacto que tendría cualquier legislación sobre la población penal. No hay duda de que esta medida tendría algún impacto, ¿cuál?, no lo sabemos. Por lo que sería preferible, tanto para atender la preocupación del senador Hernández Agosto, como para atender la estipulación, que aunque la estipulación no es parte de la Asamblea Legislativa, me parece que sería irresponsable de nuestra parte aprobar la medida sin haber tenido un informe de impacto, por lo que solicitaríamos que la medida fuera devuelta a las Comisiones de lo Jurídico y de Gobierno, para que puedan atender estas dos preocupaciones que se levantan en el día de hoy. La relacionada con uso, si es que se refiere al uso como el enfermo, o si al hacer la enmienda de uso, venta o posesión con intención de distribuir o vender, ya el uso cambia de significado, y no ser el uso de aquel que es un enfermo, o al uso de aquel que

simplemente la distribuye: eso no está claro. Y lo otro sería obviamente, el poder solicitar del coordinador de la Rama Ejecutiva, en el caso de Morales Feliciano, señor Otto Riefkhol, que se prepare el estudio de impacto y de esa manera estaríamos en mejor condición de poder pasar juicio sobre esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta, estamos totalmente de acuerdo con la moción del compañero Portavoz de la Mayoría, nos parece que ésta es la mejor manera de ver una medida de esta importancia, que se analicen las implicaciones de la enmienda que se ha introducido y que sea vea el impacto en la población penal. Así es que apoyamos la moción del compañero.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se devuelve la medida a las Comisiones de lo Jurídico y de Gobierno, según solicitado por el señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, solicitaríamos que se le enviase a los Presidentes de ambas comisiones, la transcripción del intercambio que hemos tenido, el senador Hernández Agosto y este servidor, sobre esta medida. De manera que puedan ellos ubicarse claramente en cuanto a la razón que hubo para devolver y lo que esperamos se incluya en un próximo informe que rinden ambas comisiones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción, señor Senador?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se solicita y se autoriza a Secretaría para que inmediatamente que se devuelva la medida se envíe una transcripción del diálogo entre los señores Senadores. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 892, titulado:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Número 98 de 24 de agosto de 1994, a los efectos de aclarar que dicha Ley no aplicará a casos radicados en los Tribunales de Puerto Rico antes de la vigencia de la referida Ley y en los que fuere parte demandada la Universidad de Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se incorpore la enmienda al título contenida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 962, titulado:

"Para derogar las Leyes Núm. 54 de 5 de mayo de 1945 y la Núm. 13 de 22 de abril de 1947, las cuales establecían unos deberes a los agentes retenedores y el pago de una contribución normal y adicional para individuos, respectivamente, bajo la derogada Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1924."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1212, titulada:

"Para asignar a los Municipios descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de dos mil ciento cincuenta (2,150.00) dólares, provenientes de la R.C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al texto incluidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al título consignadas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1257, titulada:

"Para asignar al Programa de Construcción y Operación de Instalaciones Deportivas y Recreativas de la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de veinticuatro millones quinientos setenta y cinco mil setecientos setenta y nueve (24,575,779) dólares, para la construcción, reconstrucción, rehabilitación y restauración de facilidades recreativas y deportivas; realizar mejoras; honrar hasta una cantidad de un millón quinientos ochenta mil (1,580,000) dólares la autorización para incurrir en obligaciones; autorizar la aceptación de donaciones y la contratación del desarrollo de las obras; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al texto incluidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para un breve turno con relación a esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante señor Senador.

SR. FAS ALZAMORA: Estamos en la 1257, ¿es correcto?

SRA. VICEPRESIDENTA: Eso es así, señor Senador.

SR. FAS ALZAMORA: Sí, nosotros favorecemos esta medida y creemos que se hace justicia a los centros vacacionales, a las mejoras a los balnearios y alguno de estos proyectos, que creo que inteligentemente han sido asignado los fondos para completar las obras que se comenzaron en la administración pasada, pero tengo que dejar consignado, que realmente no vemos en las asignaciones nuevas un solo municipio con alcaldes del Partido Popular. Todas y cada una son asignaciones para alcaldes del Partido Nuevo Progresista y en eso yo me remito a récord del cuatrenio pasado que siempre se le asignaban fondos -independientemente que puedan decir que se le asignaba más fondo a los municipios populares- es posible, como si ahora le asignaran más fondos a los municipios penepés. Yo lo entiendo, pero siempre habían asignaciones para municipios penepés y en esta ocasión no hay un solo municipio Popular incluido. Sin embargo, vuelvo y repito, reconozco que en muchas de estas obras es continuación de obras pasadas, del cuatrenio pasado, lo que deja claramente establecido que nosotros le asignábamos a municipios penepés y que han tenido que complementar y le voy a dar el ejemplo, Aguada. En el cuatrenio pasado a Aguada nosotros le dimos para varias obras e inclusive, para lo del Coliseo Municipal y para el parque y que estos son fondos para completar y Aguada, por los últimos veinte (20) años ha estado bajo la dominación del Partido Nuevo Progresista. Ese es el mejor ejemplo de que en nuestra distribución en cuestiones de deportes, pues también se le daba a los municipios que no eran del partido que era mayoría entonces, que ahora es minoría. Esa es la única argumentación. Me gustaría que en años futuros, aunque ustedes estén en mayoría le sigan dando más a los municipios penepés, lo entendemos, que siempre haya alguna asignación a municipios populares. Con eso ahora no me vengan a contestar que en Boquerón y Cabo Rojo, esos municipios populares porque aquí se trata de asignaciones a los centros vacacionales. Yo a lo que me refiero son a las obras específicamente de los municipios, no me refiero a los balnearios, porque obviamente, el balneario de Boquerón está en Cabo Rojo y Cabo Rojo, el alcalde es popular, pero éstas son obras ya de la compañía. Lo digo simplemente para récord, pero en términos generales, los felicito porque creo que están haciendo buena obra en términos deportivos, pero no podía dejar pasar esta medida sin hacer esta mención que en ese sentido se actúa distinto a como actuamos nosotros en el pasado cuando estábamos en mayoría.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Sí, señora Presidenta, solamente quería indicarle al compañero, senador Tony Fas Alzamora, que estos municipios en mucho de estos casos no habían recibido por mucho tiempo asignaciones para diferentes proyectos y si él se fija, obviamente hay muchísimos municipios que son de su distrito senatorial y obviamente, coincidimos que en la administración pasada este distrito senatorial y lo decía el propio alcalde, don Benjamín Cole, que no fue atendido debidamente, por lo menos la ciudad matriz que es Mayagüez, y obviamente ahora se le está dando un poco a estos municipios que fueron desatendidos en la pasada administración. Yo creo que el progreso y en términos de obras deportivas hay que llevar a todos los municipios, pero obviamente estos municipios se habían quedado atrás anteriormente y por eso es que se están haciendo estas asignaciones que son necesarias, señora Presidente y compañeros del Senado para el desarrollo deportivo de todas estas áreas. Así que, agradecemos el endoso del compañero Antonio Fas Alzamora en término de estos proyectos. Obviamente, estos pueblos se benefician ahora, el año pasado se beneficiaron otros. Posiblemente el año próximo se han de beneficiar otros. Así es que, con estos breves comentarios pedimos que se apruebe la medida.

SR. FAS ALZAMORA: Para mi turno de rectificación. Señora Presidenta, simplemente le agradecemos al compañero el señalamiento. Yo sé que se está recibiendo mucho dinero para el distrito de Mayagüez-Aguadilla, pero precisamente como lo conozco como mis manos tengo que rechazar que en el pasado no se le hubiera dado porque lo que se le está añadiendo a Añasco, a Rincón, a Añasco en el área recreativa, San Sebastián y Aguada fueron proyectos que comenzamos nosotros y que esta administración ha continuado y lo vemos con justicia. Lo comenzó una administración Popular y lo termina una administración P.N.P, y lo vemos con justicia lo único que en ese distrito solamente hay asignaciones para municipios penepés y no hay asignaciones para municipios populares. Sin embargo, lo entendemos perfectamente. Estas obras la empezó un senador popular de distrito y las está concluyendo un senador P.N.P de distrito y a la larga el pueblo se beneficia, que es lo importante. Muchas gracias.

SR. MARRERO PEREZ: Que se apruebe la medida, señora Presidenta, con las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al título consignadas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MARRERO PEREZ: Una enmienda adicional al título enmendado. A la página 1, línea 3, tachar "25,875,779" y sustituir por "24,875,779".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda adicional? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1288, titulada:

"Para asignar al Programa de Construcción y Administración de Facilidades Comerciales de la Corporación de Crédito y Desarrollo Comercial y Agrícola la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares para la ampliación del Edificio número 12 del Centro Mercantil Internacional en Guaynabo; autorizar a esta Corporación a incurrir en obligaciones hasta la cantidad tres millones (3,000,000) de dólares para realizar mejoras geotécnicas en áreas donde se ubicaron los Edificios 8, 13 y 14 del Centro Mercantil Internacional de Guaynabo; autorizar la contratación de las obras; y el traspaso y pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según informada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1380, titulada:

"Para transferir la Oficina del Historiador Oficial de Puerto Rico de la Oficina Estatal de Preservación Histórica, a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa, transferir el remanente de los fondos asignados y disponer para el pago de honorarios al Historiador Oficial."

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al texto incluidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al título consignadas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción se aprueban las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2066, titulada:

"Para proveer asignaciones de fondos por la cantidad de veintiún mil quinientos sesenta y siete (21,567.60) con sesenta centavos para la compra de material y equipo y para el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 13; disponer su distribución; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al texto consignadas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas consignadas en el informe? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, para una enmienda adicional en el texto enmendado?

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MARRERO PEREZ: Página 1, Sección 1, inciso b-4 tachar "4. Aportación para la clase graduanda de noveno."

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, se aprueba la misma. SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al título consignadas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Tenemos que aprobar la medida.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta. Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al título consignadas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, enmienda adicional en el título enmendado?

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MARRERO PEREZ: Página 1, línea 2, tachar ("21,567.60") y sustituir por ("21,567.60").

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 932, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social para que realice una investigación sobre la administración y de los tratamientos médico clínico social que la Administración de Corrección ha implementado en la institución penal de Sabana Hoyos del Municipio de Arecibo, para atender la población penal, allí recluída en las áreas de rehabilitación, salud mental, sus derechos legales, privilegios de pases a la libre comunidad, nutrición y el desarrollo de las relaciones sociales que existen entre Oficiales de Custodia y los confinados de esta Institución."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos que se incorporen las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 967, titulada:

RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer, de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos que en conjunto realicen una investigación sobre los posibles actos de hostigamiento sexual contra empleados Compañía de Teléfonos de Puerto Rico.

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Las Comisiones de Asuntos de la Mujer, de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos someten su informe conjunto, en relación a la Resolución del Senado 967 que ordena a las comisiones informantes que realicen una investigación sobre los posibles actos de hostigamiento sexual contra empleados de la compañía de teléfonos de Puerto Rico.

INTRODUCCION:

Como es por todos conocidos en Puerto Rico existe desde 1988 la Ley Número 17 del 22 de abril, mejor conocida como Ley Contra El Hostigamiento Sexual en el empleo, cuyos propósitos primordiales son el prohibir la conducta de hostigamiento sexual en el empleo; imponer responsabilidades y fijar penalidades.

Esta ley es uno de los intentos más afirmativos para implementar la igualdad entre todos los miembros de la sociedad; por proteger la dignidad de todo ser humano y el prohibir todo tipo de discrimen en cada una de las distintas fases de la vida comunitaria, como lo son los centros de trabajo.

Actualmente hombres y mujeres laboran hombro con hombro en el desarrollo económico e industrial de Puerto Rico, por lo que es evidente que se debe buscar la forma de que ese compartir se mantenga dentro de los patrones de profesionalismo que debe exigirse en todo lugar de trabajo. Es por esta razón que este Honorable Cuerpo tiene la obligación de investigar todo tipo de irregularidad que atente contra el adecuado desarrollo de las normas que ha aprobado con el propósito de mantener el orden colectivo indispensable para el buen funcionamiento social.

Con sumo cuidado y conscientes de lo importante del mandato que se nos refirió, fue que las comisiones que informan trabajaron la Resolución del Senado 967. Poniendo toda nuestra atención en lograr detectar donde se encuentran las fallas que puedan afectar el que esta importante empresa del pueblo puertorriqueño, Compañía de Teléfonos de Puerto Rico, cumpla con sus obligaciones en forma cabal.

En cumplimiento de nuestra encomienda realizamos vistas públicas a las que asistieron los siguientes deponentes:

- 1) Lcdo. Agustín García, Presidente de la Puerto Rico Telephone Company.
- 2) Sra. Gladys Batista, Vice-Presidenta del Departamento de Recusos Humanos de la Puerto Rico Telephone Company.
- 3) Lcdo. Ramón Ruiz Rocha, Asesor Legal de la Compañía.
- 4) Sra. Delia Miranda, Gerente Oficial de Igualdad de Oportunidades de Empleo de la Puerto Rico Telephone Company.
- 5) Sr. Angel Meléndez, Director de Relaciones de Empleados de la Puerto Rico Telephone Company.
- 6) Sr. Félix Negrón, Presidente de Unión Independiente de Empleados de la Puerto Rico Telephone Company.
- 7) Sra. Zoraida Colón (Interesada)

ANALISIS:

Como parte de la información que estas Comisiones lograron recopilar se encuentra la ofrecida por el Sr. Félix Negrón Rivera, Presidente de la Unión de Empleados Telefónicos. Este expresó que; y citamos: " Aún cuando el Reglamento de Disciplina¹ de la Compañía Telefónica penaliza el hostigamiento sexual con una punición mínima de 10 días de suspensión y máxima de despido en caso de una primera ofensa, hasta el momento sólo se ha aplicado la punición mínima de suspensión contra los hostigadores. En otros casos, únicamente se ha procedido con el traslado del ofensor, lo que demuestra que la compañía Telefónica ha sido un tanto leniente con los casos de hostigamiento sexual.² El Sr. Negrón Rivera concluye que según su apreciación la Compañía puede considerarse diligente en el procesamiento de los casos, pero poco efectiva a la hora de imponer penalidades.

Por su parte el Lcdo. Agustín García Acevedo, Presidente de la Compañía Telefónica, notificó que una vez aprobada la Ley Contra el Hostigamiento Sexual, la compañía aprobó la Práctica RE-610, "Práctica sobre Política Anti-Hostigamiento Sexual". Esa práctica tiene entre sus propósitos principales, ofrecer igualdad de oportunidades en el empleo, haciendo un reconocimiento de que el hostigamiento sexual es una forma de discrimen por razón de sexo y constituye una práctica ilegal e indeseable que atenta contra el principio constitucional de la inviolabilidad de la dignidad del ser humano. El Sr. García nos aseguró que esta práctica será próximamente revisada para atemperarla con cualquier cambio surgido en los últimos años.

La Ley Contra el Hostigamiento Sexual le impone a la Compañía como patrono, la responsabilidad de tomar acción afirmativa en los casos que surjan por este asunto, creando la obligación de prevención de este tipo de conducta en el centro de trabajo.

¹ Reglamento de Disciplina pág. 10, ofensa # 48, referente a Actos amenazantes, indecentes u obscenos, agresiones, provocación de peleas. Vigente.

²Ponencia Sr. Félix Negrón Rivera, 28 de octubre de 1994, pág. 4

Según el Presidente de la Compañía Telefónica en cumplimiento de su responsabilidad, la Compañía ofrece un día de orientación sobre diversos aspectos, prácticas y reglamentos de la Empresa; siendo la Ley Contra el Hostigamiento Sexual uno de los asuntos que se discuten en detalle. Además, se hace entrega a todo nuevo empleado de copia de la Política de Hostigamiento de la Compañía tal y como lo requiere la Ley.

Las expresiones del Lcdo. García dan la impresión de que todo marcha adecuadamente, lo que no es del todo cierto. Se quiere proyectar una imagen de diligencia inexistente, cuando lamentablemente por todos es conocido que la Compañía Telefónica ha sido incapaz de trabajar eficazmente con los casos de hostigamiento sexual que han surgido.

Tanto durante la investigación de esta Resolución, como en el cumplimiento de nuestro deber de ayudar y orientar al público que se presenta en nuestras oficinas, hemos tenido que suplir información sobre los derechos, obligaciones y situaciones cubiertas por la ley en cuestión. Esto en clara demostración de que tanto la Compañía Telefónica, como otras empresas, han faltado a su deber legal de crear una política anti-hostigamiento clara y enérgica. Cabe señalar que con el propósito de verificar cual era la situación actual en cuanto a los incidentes de hostigamiento sexual y como estaban los patronos cumpliendo los deberes que le impone la ley, solicitamos copia del procedimiento implementado en las distintas empresas privadas y del sector público. Las reacciones a nuestra solicitud fueron diversas pero todas evidenciaban confusión, desconocimiento, dejadez, negligencia por parte de los patronos, de las disposiciones de la ley y de los deberes y obligaciones que estas les imponen. La Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo habita en un ambiente totalmente inadecuado donde su implementación es absolutamente ineficiente, por lo que sus objetivos están muy lejos de llegar a ser alcanzados.

Algunas de las irregularidades que se nos han señalado son: la falta de orientación adecuada sobre la política anti-hostigamiento de la Compañía; la falta de entrega de copia de dicha política; la ausencia de apoyo por la persona designada para gestionarse su querrela; presiones durante la investigación administrativa provocando que sean las propias víctimas las que tengan que solicitar traslado; la dilación innecesaria en la etapa de investigación administrativa y que no se le penaliza según el reglamento de disciplina al hostigador una vez establecidos los hechos.

Con estos datos podemos concluir que la Compañía ha faltado a su obligación como patrono de mantener libre su centro de trabajo de actos de hostigamiento sexual.³ Para sostener nuestra conclusión con un sólo caso sería suficiente, pero según lo informado por la propia Empresa se han radicado aproximadamente quince casos, independientemente de bajo que administración fueron radicados, o ante que foro se encuentran los mismos. El que no se hallan tomado medidas enérgicas para desalentar y prevenir casos posteriores y de paso estimular la solución de los ya radicados constituye falta de cumplimiento de las exigencias de la ley.

Desearíamos que no hubiera falla alguna, quisieramos que no fueran mujeres las que mayormente son víctimas, pero la realidad es que la Empresa a pesar de sus gestiones, aún no ha logrado que su personal gerencial comprenda la gravedad de que un trabajador incurra en conducta constitutiva de hostigamiento sexual. Porque dando por descontado el efecto económico, debido a la pérdida de productividad de los empleados, de la posible indemnización que tendrá en su caso que pagar en una demanda por daños y perjuicios, y de los gastos de abogados en que se incurra, que en el caso de la Compañía Telefónica este efecto lo padece el Pueblo de Puerto Rico. Los efectos más lamentables y casi siempre irreparables de este tipo de conducta, son los provocados en la estabilidad emocional de la víctima, que en la mayoría de los casos por temor a represalias soportan este tipo de acercamiento por algún período de tiempo, antes de buscar la ayuda necesaria. Esta inestabilidad emocional no debe tomarse livianamente, ya que las consecuencias de ésta puede ser en muchos casos permanente, dependiendo de los actos a los que la víctima fue sometida, resultando en que la mujer sienta que se han tronchado sus capacidades y aspiraciones profesionales e incluso menoscabado su integridad como individuo.

La Compañía Telefónica no ha sido diligente en la implementación de su Política Anti-Hostigamiento, porque de qué sirve el crear una ley, práctica o política, si no se utiliza efectivamente, y se convierte en un simple papel entintado que nada resuelve. Es el seguimiento responsable de las normas, la exigencia agresiva en los casos que lo amerite, lo que imparte vida, lo que la hace útil y logra que se haga real su objetivo de poner freno a conducta que ha sido prohibida por la ley. Para estos efectos el Estado ha impuesto sobre los Directores, Presidentes y Ejecutivos de las diferentes instrumentalidades la obligación de darle vida a la ley haciéndola cumplir de modo ineludible ya que cada ley persigue la protección de valores y principios de la más alta jerarquía. De modo que quienes ocupen estos cargos y no estén dispuestos a llevar a cabo esta gestión en forma comprometida y responsable deben, al menos, tener la entereza de reconocerlo y darle paso a quienes honestamente quieran servir a este pueblo.

Este tipo de investigación se hace particularmente difícil, porque son muy pocos los que están dispuestos a hablar con toda honestidad sobre el asunto. Después de todo aún seguimos siendo una sociedad renuente a

³Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el empleo del 22 de abril de 1988, Art. 10.

reconocer nuestras faltas. Aún en la mente de este pueblo no se entiende porque lo que por décadas se consideró normal, ahora constituye conducta reprobable y que bajo ninguna circunstancia se va a permitir.

Cuando sean instituciones, departamentos o corporaciones del gobierno los que falten en su compromiso y obligación de actuar en forma preventiva, este Cuerpo tiene la obligación de exigirle cuentas y censurar su conducta pasiva ante un problema de primordial importancia. Ya que como hemos mencionado se trata de impedir que se lesionen derechos de la más alta jerarquía como lo es la dignidad de todo ser humano.

RECOMENDACIONES:

En vista de la negligencia y pasividad de la Compañía Telefónica en el cumplimiento de sus deberes impuestas por la Ley Contra el Hostigamiento Sexual se hace necesario y apremiante:

1. Imponerle un término para que a la brevedad posible y dentro de los términos que el foro en que se encuentre el caso permita, tome acción correctiva.

2. Exigirle un plan de orientaciones anual en donde informe el día en que cada centro de trabajo bajo su dirección estará llevando a cabo las charlas sobre la Ley Contra el Hostigamiento Sexual.

A tales efectos sería oportuno revisar la ley con el propósito de:

1. Crear en dicha ley un listado de penalidades específicas que le serán impuesta al empleado que incurra en actos de hostigamiento sexual, estableciendo las mismas a tenor con la etapa de procedimiento en que se encuentra la querrela.

*Traslado inmediato del alegado hostigador de las áreas en las que pueda tener cualquier tipo de contacto con la víctima. Esto deberá cumplirse durante el procedimiento de investigación y hasta que se conceda algún remedio.

*En caso de que el imputado por actos relacionados con hostigamiento sexual y que nuevamente es señalado como el alegado actor de este tipo de conducta, se le penalizará con la suspensión inmediata de su empleo. Nada de lo aquí recomendado tendrá la consecuencia de afectar las disposiciones de la Ley Uniforme de Procedimiento Administrativo. (Ley # 170 de 12 de agosto de 1988. Título 3 LPRA 2101).

*Una vez se resuelva el caso a favor de la persona hostigada el empleado a quien se le encontró responsable de conducta constitutiva de hostigamiento sexual, será despedido inmediatamente de su empleo. Esto de no disponer el Tribunal con su caso alguna otra cosa.

*Podrá retener el empleado su trabajo sometándose a evaluación psiquiátrica en la que se determinará, si existe necesidad de tratamiento. De ser así, tendrá el empleado que someterse al mismo. A estos efectos, la Compañía tendrá la obligación de requerirle a éste, por lo menos cada tres meses, dependiendo de la duración del tratamiento dispuesto, cartas del médico donde se demuestre que efectivamente está cumpliendo con el tratamiento.

2. Imponer a la Compañía la responsabilidad de mitigar daños en los casos en que la víctima se afecte emocionalmente en forma tal que le impida trabajar estableciendo este hecho mediante opinión de profesional autorizado, no siendo sus beneficios por enfermedad suficientes para cubrir la necesidad de descanso o tratamiento, en cuyo caso la Compañía deberá proveerle a la víctima cierto porcentaje de su sueldo.

Todo lo anterior es en vías de realizar un esfuerzo para que el patrono entienda que su obligación en este asunto es la de desalentar, por todas los medios posibles esta conducta tan destructiva que desestabiliza el buen funcionamiento de los lugares de trabajo.

La Compañía Telefónica tiene que enfrentar el problema del hostigamiento sexual con mayor firmeza, eliminando incluso la apariencia de falta de diligencia al actuar con estos casos. La Compañía y su personal tiene que entender que no se va a tolerar este tipo de conducta que tiende a empañar y desmerecer los adelantos y logros de la Compañía.

De esta forma queda sometido, ante este Honorable Cuerpo este informe final en relación a la Resolución del Senado 967, para su consideración.⁴

Respetuosamente,

⁴ Para más comentarios y recomendaciones con relación al tema de Hostigamiento Sexual véase anejo.

(Fdo.) (Fdo.)
 HON. LUISA LEBRON VDA. DE RIVERA
 PRESIDENTA
 COMISION DE ASUNTOS DE LA MUJER
 VETERANO Y RECURSOS

HON. ROBERTO REXACH BENITEZ
 PRESIDENTE EN FUNCIONES
 COMISION DEL TRABAJO, ASUNTOS DEL
 HUMANOS"

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos de la Mujer somete respetuosamente este informe preliminar en relación a la Resolución del Senado 1053, en la que se autoriza a esta Comisión a participar conjuntamente con la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos en todas las investigaciones que se realicen relacionados con el hostigamiento sexual en la empresa privada y en el sector público.

INTRODUCCION:

Una vez obtenida autorización para nuestra participación a investigaciones relacionadas con la conducta de hostigamiento sexual en el empleo, procedimos a solicitar copia del procedimiento implementado en las distintas empresas privadas y del sector público, según lo dispone la Ley Número 17 del 22 de abril de 1988, Título 29 L.P.R.A., Sección 1551 (d) Suplemento del 1994, sobre Hostigamiento Sexual en el Trabajo.

El propósito primordial de nuestra solicitud fue verificar cual era la situación actual en cuanto a los incidentes de hostigamiento sexual y como estaban los patronos cumpliendo los deberes que les impone la mencionada ley.

A continuación compartimos nuestros resultados.

ANALISIS:

Había como norma general confusión y duda sobre lo que se le estaba solicitando. Algunos incluso nos pidieron que le explicáramos como tenían preparar dicha política anti-hostigamiento. Otros se mostraron molestos ante la petición y se pusieron en contacto con nuestras oficinas a través de sus abogados. Para sorpresa nuestra muchos de ellos tampoco estaban muy al tanto sobre las disposiciones de Ley Contra el Hostigamiento Sexual.

El restante aunque se encontraba más o menos en la misma situación solicitó tiempo adicional para responder a nuestra solicitud. Al llegar las políticas y observar las fechas no se nos hizo difícil evidenciar que muchas de ellas se habían repartido o preparado, a los efectos de cumplir con nuestro requerimiento. Tampoco faltaron los que simplemente no le dieron ningún tipo de importancia a nuestra petición, por lo que ni siquiera enviaron la información solicitada.

Lo anterior debemos tomarlo como un alerta de la situación en que se encuentra la Ley. Como su implementación es pobre e inadecuada, por lo que sus objetivos estan lejos de llegar a ser alcanzados. Con lo mal informados que estan los patronos, es muy poco lo que podrán hacer para enfrentar efectivamente esta situación que va en aumento.

Si a través de la ley se le impone a los patronos la responsabilidad de prevenir, desalentar y evitar el hostigamiento sexual en el empleo tomando las medidas necesarias para lograr estos propósitos, ¿como podrán cumplir con sus obligaciones si ni siquiera conocen la ley y lo que ésta dispone? ¿De que manera podrán poner en vigor alguna acción u orientar a sus empleados? Parecen incapaces de brindarles la ayuda necesaria en cualquier gestión de hostigamiento sexual, lo que coloca a los empleados víctimas de esta conducta nuevamente en estado de indefensión, quedando los objetivos de la ley tronchados por el incumplimiento de quienes tienen la responsabilidad de implementarla.

Es nuestro deber ineludible el velar porque las normas que se aprueban, sean puestas en funcionamiento en forma vigorosa y firme, por quienes estén sujetos por los mandatos de ésta. No podemos tolerar la dejadez, la irresponsabilidad y la negligencia. Nuestro compromiso con el Pueblo nos impide hacernos de la vista larga, es menester que reúnamos esfuerzos para lograr el cambio de enfoques y mentalidades, de modo que leyes como esta no sean vistas como un intento por congraciarse con ningún sector ya que nuestras ejecutorias van dirigidas a ofrecer el bienestar y seguridad a todos los grupos que integran la sociedad.

Este tipo de ley tiene un propósito firme de defensa y protección de derechos tan fundamentales como lo son la tranquilidad y convivencia pacífica y que todo miembro de la sociedad sienta que recibe un trato digno.

RECOMENDACIONES:

A tenor con esto es que hacemos las siguientes recomendaciones:

(1) Establecer dentro de la propia Unidad Anti-discrimen del Departamento del Trabajo, una sub-unidad de querellas bajo la Ley Contra el Hostigamiento Sexual donde la víctima pueda acudir. Esta tendrá una función dual, siendo la primera el recibir y procesar la querrela de empleado. La segunda sería una de observador, en la que el querellante informará a la sub-unidad de su intención de presentar querrela ante la empresa, dándoles oportunidad a ésta de poner remedio según lo establecido por ley y por la política anti-hostigamiento promulgada por dicha empresa. Dentro de esta segunda función la sub-unidad propuesta tendrá la responsabilidad de velar que todos los procedimientos a nivel de empresa se lleven a cabo según lo dispuesto por ley y por la política anti-hostigamiento. Nada de lo aquí dispuesto tendrá el efecto de imponer la obligación de agotar remedios administrativos.

(2) Encomendar a la Comisión para Asuntos de la Mujer, Oficina del Gobernador, la responsabilidad de mantener publicidad actualizada en relación a la Ley Contra el Hostigamiento Sexual. Realizar estudios trimestrales sobre los logros de dicha publicidad, para mejorar la misma. Establecer un programa efectivo de orientaciones tanto individual, como en los distintos centros de trabajo, manteniendo un listado de todas las orientaciones que se van ofreciendo, con el propósito de coordinar con los centros de trabajo para que todos tengan al menos una orientación anual.

(3) Estudiar profundamente la posibilidad de tipificar como delito la conducta de hostigamiento sexual, a los efectos de que independientemente de la responsabilidad patronal, el empleado que incurra en este tipo de conducta quede sujeto a penalidad de índole penal. Recordemos que se trata de una conducta que de no ser tenida a tiempo, puede traer graves resultados.

Deben considerarse nuestras recomendaciones contenidas en el Informe Final de la Resolución del Senado 967.

Respetuosamente presentamos este informe preliminar, para que las expresiones contenidas en el sean consideradas, por este cuerpo y por la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos al momento de ésta presentar su informe final, de así entenderlo pertinente y necesario.

SENADORA LUISA LEBRON VDA. DE RIVERA
PRESIDENTA
COMISION ASUNTOS DE LA MUJER

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se apruebe el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta, yo voto en favor de que se apruebe este informe, pero quisiera hacer unas observaciones. Los hallazgos de las Comisiones que llevaron a cabo la encomienda dispuesta en esta Resolución, son hallazgos de la mayor seriedad. Específicamente, en la Compañía Telefónica se encuentran quince (15) casos de hostigamiento sexual y según reza el informe, las expresiones que hiciera el Presidente de la Telefónica, el licenciado García, dan la impresión de que todo marcha adecuadamente, lo que no es del todo cierto. Se quiere proyectar una imagen de diligencia inexistente cuando lamentablemente por todos es conocido que la Compañía Telefónica ha sido incapaz de trabajar eficazmente en los casos de hostigamiento sexual que han surgido. Nos dice más adelante, que tanto en la empresa privada como en el gobierno, hay un desconocimiento, dejadez, negligencia, por parte de los patronos con respecto a las disposiciones de la ley y los deberes y obligaciones que la ley le impone.

Por otro lado, se nos señala que durante la investigación administrativa hay presiones que provocan que sean las propias víctimas las que tengan que solicitar traslado. Es decir, las víctimas buscando un refugio porque no hay la protección que la ley persigue. La dilación innecesaria en la etapa de investigación administrativa y que no se le penaliza según el reglamento o disciplina al hostigador una vez establecidos los hechos. La compañía -sigo citando del informe- ha faltado a su obligación como patrono de mantener libre su centro de trabajo de actos de hostigamiento sexual. Señala más adelante, que según lo informado por la propia empresa, se han radicado aproximadamente quince (15) casos independientemente de bajo qué administración. El que no se hayan tomado medidas enérgicas para desalentar y prevenir casos posteriores y de paso estimular la solución de los ya radicados constituye falta de cumplimiento de las exigencias de ley.

Es particularmente importante señalar que en este informe se concluye que la compañía telefónica no ha sido diligente en la implantación de su política anti-hostigamiento porque de qué sirve crear una ley, práctica o política si no se utiliza efectivamente y se convierte en un simple papel entintado que nada resuelve. Finaliza ese párrafo diciendo: "De modo que quienes ocupen estos cargos y no estén dispuestos a llevar a cabo esta gestión en forma comprometida y responsable, deben al menos tener la entereza de reconocerlo y darle paso a quienes honestamente quieren servir a este pueblo. Este tipo de investigación se hace particularmente difícil porque son muy pocos los que están dispuestos a hablar con toda honestidad sobre el asunto."

Finalmente, en las recomendaciones, específicamente se habla de imponerle un término para que a la brevedad posible y dentro de los términos que el foro en que se encuentre el caso permita se tome acción correctiva y exigirle un plan de orientación anual en donde informe el día en que cada centro de trabajo con su dirección estará llevando a cabo las charlas sobre ley contra hostigamiento sexual. Señor Presidente, un informe naturalmente no puede ser objeto de enmienda y lo único que podemos aquí en este caso es favorecer el informe y hacer la observación de que los hallazgos que se informan en el mismo son sumamente serios y que posiblemente la política pública sobre hostigamiento sexual esté siendo totalmente inefectiva por la falta de diligencia de los organismos del propio gobierno -comenzando por la casa- y las recomendaciones, me parece que no están a tono con la gravedad, con la seriedad de los hallazgos.

Yo tengo que felicitar a la compañera Luisa Lebrón por la valentía y en cierta medida reflejada en el informe por su indignación, por lo que ha encontrado y al compañero Presidente del Senado en su función de Presidente en funciones de la Comisión de Asuntos Laborales, la Comisión del Trabajo del Senado, pero quisiera que aunque fuese separado de este informe se pueda actuar también de parte de este Cuerpo con más energía, más enérgicamente frente a determinaciones tan serias como las que se informan en este informe. Yo repito, apoyo, endoso la aprobación del informe. Creo que hay un grado de valentía que debemos reconocer, que muchas veces no se da porque el Cuerpo Legislativo pertenece al mismo partido al que pertenece el ejecutivo y hay una tendencia a dorar píldoras. Aquí ha habido la valentía de que la píldora no se dore, sin embargo, nos hemos quedado cortos en cuanto a la acción que se le sugiere a este Cuerpo y yo propondría que independientemente de la aprobación de este informe pudiéramos concurrir y no quiero por eso improvisar aquí una moción que quisiera discutir con la Compañera y demás Compañeros de mayoría donde específicamente se le señale al Presidente de la Telefónica su falta de diligencia en estos casos y el propósito del Senado de Puerto Rico de darle seguimiento para que la política pública contra el hostigamiento sexual no se convierta en letra muerta en el propio gobierno. Repito, no quisiera improvisar una moción en ese sentido. No es mi propósito convertir esto en un tema de discusión o de ventaja política si no que realmente se tomen aquellas acciones a tono con las situaciones que se informan aquí. Al ver que a mi juicio, el informe se queda un poco corto en ese aspecto yo quisiera más adelante tener la oportunidad de conversar con la Compañera, Vicepresidenta de este Cuerpo y ver si conjuntamente se puede redactar una moción que atienda este problema de falta de diligencia con la energía propia que requieren las circunstancias. Muchas gracias, señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor José Enrique Meléndez Ortiz, Presidente Accidental.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (MELENDEZ ORTIZ): Señora Senadora.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, creo que tiene que haber valentía cuando hay identificación de grupo. En esta ocasión actuamos como Presidente de la Comisión de Asuntos de la Mujer movidos por una serie de información, de reclamos, de correspondencia que nos llegaban a la oficina de personas que se estaban directamente afectadas por esta situación y es sorprendente, señor Senador y no es nada más que la Compañía Telefónica. Es sorprendente la experiencia que tuvimos cuando solicitamos a varias empresas -yo diría que a casi todas las empresas privadas, las agencias de gobierno- para que se nos hiciese llegar copia de los reglamentos que tenían según lo dispone la ley para evitar el hostigamiento sexual en los centros de trabajo. Pocas personas lo tenían, otros nos lo enviaban con una fecha de aprobación del día antes de enviarnos la comunicación. Hubo otros que apenas tenían una hoja informativa y ciertamente esto es lo que nos hace concluir de que el desconocimiento es casi general, es casi total.

Por otro lado, hablamos de quince casos. Quince casos conocidos, quince casos que han llegado en su gran mayoría a ser radicados en acción al Tribunal posterior a todo un extenuante proceso administrativo, donde se desalienta la persona que se siente víctima de la situación y donde en cierto modo se premia a la persona que es hostigador. Donde lo único que se hace y está en los récords de la Comisión, en las ponencias que hubo en las comparecencias que sostuvimos, es que en el peor de los casos se traslada a la persona que es el imputado, en términos legales, y que nuevamente comienza su patrón de conducta en el área donde está o si no, es a la mujer a la que se querella, a la que se le transfiere de sección o de división. Es lamentable la situación que ocurre y no es este el único lugar. Aquí podemos hacer referencia precisa a la Compañía de Teléfonos, porque fue adonde nosotros recurrimos como mandato por esta Resolución. Y como suele decir una de mis hijas, no es fácil, no es fácil esto porque hubo que traer una serie de personas con quienes tenemos cierto grado de amistad y de conocimiento, pero que había que enfrentarlos a una realidad en la que vivimos. Y teníamos una responsabilidad grandísima con las mujeres, pero sobre todo, como legisladores para poder determinar hasta qué punto se está dando cumplimiento a un mandato de esta Asamblea Legislativa, que está recogida en una pieza de ley. Y ciertamente, señor Senador, no lo están atendiendo, no está ocurriendo. En muchos lugares apenas la información llega y en otros, sencillamente, las condiciones de trabajo no han mejorado por nada.

Lamentablemente esa es la realidad y por supuesto, que tendremos que actuar de una manera mucho más firme y posiblemente, como recomendamos aquí, haya que imponer unas sanciones de otra naturaleza para que se dé cumplimiento específico a lo que esta Asamblea Legislativa entendió en su momento que había que recoger para poder entonces, garantizar el mejor centro de trabajo para todos los empleados, independientemente de que sean empresa privada o sea Gobierno. Gracias por su sugerencia. Obviamente estamos abiertos a cualquier recomendación y lo que esperamos es que se le dé fiel cumplimiento a la ley

porque una vez el centro de trabajo esté libre de presión, producen hombres, producen mujeres, si no existe esta diferencia, si no existen situaciones que impidan el bienestar general y colectivo. Muchas gracias.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, si me permitiera una pregunta a la compañera Presidenta de la Comisión de Asuntos de la Mujer. Es si la Comisión pudo extender su investigación a la Comisión Ejecutiva sobre Asuntos de la Mujer que en buena medida tiene como responsabilidad ver que esta política pública, en términos de protección de los derechos de la mujer, sea implantada. Si hay alguna información sobre qué está haciendo la Comisión sobre Asuntos de la Mujer.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Nos parece que ellos comparecieron a expresarse. Estuvieron al tanto de estas vistas, pero no recordamos tener en el expediente o haberle solicitado a ellos algún informe o monitoreo que hayan podido realizar sobre este asunto en particular.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias Compañera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación del informe.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. Próximo asunto.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón Viuda de Rivera, Vicepresidenta.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1493, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social que realice una investigación sobre la calidad de los servicios que ofrecen las instituciones, centros de cuidado, hogares de cuidado, hogares sustitutos, hogares de grupo, albergues y toda otra entidad pública o privada que se dedique al cuidado de personas de 60 años o más."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1649, titulada:

"Para extender una cálida y cordial felicitación de parte del Senado de Puerto Rico a todos los "Oficiales de Custodia en Puerto Rico" en su semana a celebrarse del 7 al 13 de mayo de 1995."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, para unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el texto, a la página 1, línea 4, tachar "y" y sustituir por "será entregada a la señora Amneris Santos, Presidenta de la Federación de Oficiales de Custodia y también se le entregará copia". A la página 1, línea 5, la palabra "pais" lleva acento en la "í". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 1, entre "Custodia" y "la" insertar ", ". Página 1, párrafo 1, línea 2, tachar "constituída" o más bien, "constituída" no lleva acento. Debe eliminársele el acento. A la página 1, párrafo 2, línea 1, entre "Criminal" y "los" insertar ", ". A la página 1, párrafo 3, línea 2, después de "vidas" insertar ", ". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada. ¿Alguna enmienda al título, señor Portavoz?

SR. RODRIGUEZ COLON: No la hay.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1665, titulada:

"Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Lcdo. Antonio Monroig Malatrasi por sus logros al ser electo Presidente Nacional de la Asamblea Republicana Nacional hispana el pasado 22 de abril de 1995."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, para unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, en el texto, a la página 2, línea 2, tachar "Artículo" y sustituir por "Sección". A la página 2, línea 4, la palabra "hispana" debe aparecer en mayúscula. A la página 2, línea 5 tachar "Artículo" y sustituir por "Sección". A la página 2, línea 6, entre "y" y "a" insertar "se le entregará copia". Tachar "conocimiento e". A la página 2, línea 7, entre "información" y "." insertar "y divulgación". A la página 2, después de la línea 7, insertar "Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación." En la Exposición de Motivos, primer "Por Cuanto", línea 2, entre "Católica" y "en" insertar "de Puerto Rico". Entre "1968" y "." insertar "hoy designada como Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico". A la página 1, sexto "Por Cuanto", línea 2, después de "Gobierno" insertar ".". A la página 1, séptimo "Por Cuanto" entre "demostradas" y "se" insertar ",". En la Exposición de Motivos, en el "primer "Por Cuanto" después de "Monroig" y antes de "obtuvo" añadir "Malatrasi". Solicitamos la aprobación de las enmiendas hechas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el título, señora Presidenta, en la página 1, línea 3, la palabra "hispana" debe aparecer en mayúscula.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1666, titulada:

"Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Gabino Irizarry Sorrentini con motivo de la organización y éxito de las Justas de la Liga Atlética Interuniversitaria."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, para unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 8, entre "organización" e "y" insertar ",". A la página 1, párrafo 2, línea 6, tachar las siglas "C.A.A.M." y sustituir por "Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas (C. A. A. M.). Y a la página 1, párrafo 2, línea 8 tachar las siglas "L.A.I." y sustituir por "Liga Atlética Interuniversitaria (L.A.I.). Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Necesitaríamos aprobar la medida, señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Perdóneme usted, señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada. ¿Alguna enmienda al título, señor Portavoz?

SR. RODRIGUEZ COLON: No la hay.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1671, titulada:

"Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Dr. Luis Edgardo Díaz Hernández por haber sido designado como Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP)."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, tenemos unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, en el texto, a la página 2, línea 1, 2, 3 y 4 tachar todo su contenido. A la página 2, línea 5, tachar "Artículo" y sustituir por "Sección". A la página 2, línea 6, entre "y" y "a" insertar "se le entregará copia". A la página 2, después de la línea 6 insertar "Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación." En la Exposición de Motivos, a la página 1, primer "Por Cuanto", línea 1, tachar o más bien debe aclararse que hay unos errores ahí mecanográficos. Debe ser "Historia y Literatura". A la página 1, segundo "Por Cuanto", línea 2, "Pontificia"

no lleva acento. Y a la página 1, octavo "Por Cuanto", línea 1, tachar la palabra "doctor" y sustituir "por la abreviatura de doctor, "Dr.". Y la palabra "simbolo" debe aparecer acentuada en la "í". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada. ¿Alguna enmienda al título, señor Portavoz?

SR. RODRIGUEZ COLON: No la hay.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Senate Resolution 1672, titulada:

"To recognize by the Senate of Puerto Rico, of the Honorable Lowell P. Weicker Jr., for this contribution to the Nation's public service, to national ocean policy and to the Sea Grant Program."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se posponga para un turno posterior esa medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿La contestación en inglés o en español? ¿Alguna objeción a la moción?

SR. RODRIGUEZ COLON: No habría objeción alguna a hacerlo si es necesario, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se considerará más adelante. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2272, titulada:

"Para extender por veinte (20) días el término para considerar el Plan de Reorganización Núm. 11 de 1995, presentado por el Gobernador de Puerto Rico de conformidad con la Ley Núm. 5 de 6 de abril de 1993, conocida como "Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993"."

SR. RODRIGUEZ COLON: Aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 1667 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura de la medida.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1667, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar a Doña Raquel Figueroa Figueroa, quien fuera seleccionada Agricultor del Año del Municipio de Luquillo, en ocasión de celebrar la Semana del Agricultor durante los días 24 al 30 de abril de 1995.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con motivo de celebrar la Semana del Agricultor, el Gobierno de Puerto Rico ha designado los días 24 al 30 de abril de 1995 para rendir un merecido tributo a nuestros trabajadores de la tierra.

Doña Raquel Figueroa Figueroa fue seleccionada Agricultor del Año en el Municipio de Luquillo. Su amor por nuestra tierra, su dedicación a la faena agrícola y el éxito de su trabajo le hacen digno merecedor de tan importante distinción.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se felicita a Doña Raquel Figueroa Figueroa, quien fuera seleccionada Agricultor del Año del Municipio de Luquillo, en ocasión de celebrar la Semana del Agricultor durante los días 24 al 30 de abril de 1995.

Sección 2.- Copia de esta Resolución se preparará en forma de pergamino y se le entregará a Doña Raquel Figueroa Figueroa, así como también a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se regrese al turno de Calendario de Ordenes Especiales del Día y se llame la medida que ha sido descargada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1667, titulada:

"Para felicitar a Doña Raquel Figueroa Figueroa, quien fuera seleccionada Agricultor del Año del Municipio de Luquillo, en ocasión de celebrar la Semana del Agricultor durante los días 24 al 30 de abril de 1995."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el texto, a la página 1, línea 1, la palabra "Doña" debe aparecer en minúscula. A la página 1, línea 2, tachar "celebrar" y sustituir por "haberse celebrado". A la página 1, línea 5 entre "también" y "han" insertar "se le remitirá copia". En la Exposición de Motivos, a la página 1, párrafo 1, línea 1, tachar "ha designado" y sustituir por "designó". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para unas enmiendas en el título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: En la página 1, línea 1, la palabra "Doña" debe aparecer en minúscula. En la página 1, línea 2, tachar "celebrar" y sustituir por "haberse celebrado".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, como una moción incidental, vamos a solicitar que la Resolución Conjunta del Senado 1380, que ya fue examinada por el Senado originalmente, que se releve a la Comisión de Gobierno de tener que informar la misma, toda vez que se había incluido en una moción posterior a la radicación de la medida, que la misma fuera referida a la Comisión de Gobierno.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se regrese al turno de Informe de Comisiones Permanentes, para que se dé cuenta de un informe de conferencia del Proyecto del Senado 480.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORME DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. del S. 480, un informe, proponiendo su aprobación, utilizando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 3: eliminar "proceda a la evaluación y otorgamiento de" y sustituir por "otorgue"

En el Título:

Página 1, línea 2: eliminar "proceda a la evaluación y otorgamiento de" y sustituir por "otorgue"

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se regrese al turno del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, se llamó la Resolución del Senado 1667, tenemos unas enmiendas que queremos presentar.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, la Resolución del Senado 1667 se había aprobado con enmiendas, vamos a solicitar que se llame la medida que está pendiente, que es la Resolución del Senado 1672.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Senate Resolution 1672, titulada:

"To recognize by the Senate of Puerto Rico, of the Honorable Lowell P. Weicker Jr., for this contribution to the Nation's public service, to national ocean policy and to the Sea Grant Program."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Tenemos varias enmiendas en Sala sobre esta medida, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, en la cláusula resolutive, tachar "WHEREAS" y sustituir por "THEREFORE". En el texto, a la página 2, línea 2, tachar "recognize by the" y sustituir por "the". Entre "Rico," y "the" insertar "recognizes". A la página 2, línea 5, la palabra "Junior" o más bien la abreviatura de "Jr." debe aparecer un punto. A la página 2, línea 6, tachar "press" y sustituir por "media". En la Exposición de Motivos, página 1, en el primer "WHEREAS" tachar "his" y sustituir por "The Honorable Lowell P. Weicker, Jr.". A la página 1, primer "POR CUANTO", línea 2, tachar "." y sustituir por ";". A la página 1, segundo "Por Cuanto", línea 2, tachar "." y sustituir ";". A la página 1, tercer "POR CUANTO", línea 2, tachar "." y sustituir por ";". A la página 1, cuarto "POR CUANTO" línea 1, tachar o más bien, tachar "graduated" y sustituir por "He graduated". A la página 1, cuarto "POR CUANTO", línea 2, tachar "he" y sustituir por "and". A la página 1, quinto "POR CUANTO", línea 2, después de "terms" tachar "." y sustituir por ";". Tachar el resto de la línea. A la página 1, entre el quinto y el sexto "POR CUANTO" insertar "WHEREAS: He served as Governor of Connecticut, been elected as an independent". A la página 1, séptimo "POR CUANTO", línea 2, tachar ". He" y sustituir por "and". A la página 1, séptimo "POR CUANTO" línea 4, tachar "." y sustituir por ";". A la página 1, octavo "POR CUANTO", línea 2, después de "efforts" insertar ";". A la página 1, noveno "POR CUANTO", línea 2, tachar ". He" y sustituir por "and". A la página 1, noveno "POR CUANTO", línea 3, tachar "." y sustituir por ";". A la página 1, décimo "POR CUANTO", línea 1, la palabra "national" debe aparecer en mayúscula. A la página 2, primer "POR CUANTO", línea 2, tachar "Wecker work he has made" y sustituir por "Wecker's work and is a fraction of this many". Tachar "a lifelong" y sustituir por "lifelong career of public". En la página 2, primer "POR CUANTO", línea 3, tachar "the public of".

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta, una cuestión de orden.

SR. RODRIGUEZ COLON: Antes que nada, vamos a solicitar la aprobación, pues se puede radicar en cualquier momento la cuestión de orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: La Regla 14.5 del Reglamento del Senado reza de la siguiente manera: "En el encabezamiento de toda medida se indicará el número correspondiente a la Asamblea Legislativa en que se radique así como el de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria al que corresponda. El encabezamiento tendrá el siguiente contenido, lo cual se cumplirá en forma estricta: Estado Libre Asociado de Puerto Rico. -A la izquierda- Asamblea Legislativa. -A la derecha- Sesión Ordinaria o Extraordinaria- para que se puedan indicar el número de la Asamblea Legislativa, la Sesión Extraordinaria u Ordinaria, luego -Senado de Puerto Rico- y luego -el número del Proyecto, la Resolución, etcétera."

Esta Resolución no cumple con las disposiciones estrictas de cuál es el encabezamiento que deben tener las medidas presentadas ante la consideración de este Cuerpo. Y por lo tanto, la propuesta es que se devuelva a la Comisión para que venga como lo dispone aquí el Reglamento. Si la Resolución quiere traducirse al inglés, pues, eso es otra cosa. Aquí normalmente, pues se hace con frecuencia que esta Resolución que va a una persona cuyo vernáculo es el inglés, se traduzca y se le envíe la copia en inglés, pero el Senado en su Reglamento, en su Regla 14.5, dispone que todo ese encabezamiento será en el vernáculo, en español. No hay ninguna disposición para que esto sea en inglés.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, en torno al planteamiento de orden que ha radicado el compañero, queremos indicar lo siguiente, el formato de la Resolución está acorde, como dispone nuestro Reglamento, claro está, el compañero hace mención al Reglamento y señala de que, entiendo que su

planteamiento es que debe ser en español. Ciertamente el Reglamento en ningún sitio dispone que el idioma oficial o el trámite será en español y en vista de que tenemos una Ley que data de 1902 o una tradición que data de 1902, interrumpida en el 1990, pero restituida por el Pueblo de Puerto Rico mediante sus votos en el 1992, restituida en el 1993, Puerto Rico tiene dos (2) idiomas oficiales. Tiene el idioma español y tiene el idioma inglés.

Como cuestión de realidad, la Constitución de Puerto Rico, aprobada en el 1952, establece que el requisito para ser miembro de la Asamblea Legislativa, ser legislador, es que sepa leer y escribir en español o inglés. De manera que si nuestra Constitución reconoce que una persona puede ser electa cuando únicamente sabe leer y escribir en inglés, definitivamente, entonces, nuestro formato legislativo tiene que atender esa realidad constitucional, más la realidad jurídica de nuestros idiomas oficiales. Por lo que no procede la cuestión de orden y cualquier legislador puede radicar cualquier pieza legislativa en inglés o en español. Lo importante es que se tendrá que hacer las traducciones correspondientes cuando se exijan los documentos en un idioma u otro. De manera que entendemos que no procede la cuestión de orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bien. Pues se declara sin lugar la cuestión de orden planteada por el senador Hernández Agosto.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado. Está muy bien redactado en el inglés. Diga usted.

SR. TIRADO DELGADO: No, yo lo que iba a solicitar es que se traduzca al español y se me suministre copia conforme a la Ley que cita el compañero Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Toda vez que se puede radicar en ambos idiomas y se ha radicado en el idioma inglés, no hay ningún inconveniente en que se le pueda, yo con mucho gusto, iría donde el legislador y le traduciría la medida al inglés para que él la pudiese entender, si es que no la ha podido entender. No creo que esa sea la razón, porque el compañero, me consta, que conoce muy bien sus dos (2) idiomas oficiales, aunque tal vez domine uno más que otro, pero ciertamente los conoce los dos. Yo creo que no procede la cuestión de orden del compañero.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta, no como una cuestión de orden, pero como una solicitud, que se traduzca al español y se nos refiera el texto en español para poderlo votar, porque estaríamos votando por una resolución en inglés, que no entendemos bien, mientras que si se nos suministra el texto en español, entonces, pues nos sería posible a nosotros, porque no sabemos la metamorfosis que ha ocurrido en el compañero Freddy Valentín, que de momento no sabe español y no sabe nada más que inglés. Y resulta que si opera en sentido contrario en otros aquí, que no sabemos inglés y solamente sabemos español...

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, cuestión de orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Está debatiendo su asunto. Señora Presidenta, tampoco procede la posición del Compañero, porque me sorprende que el Presidente del Partido Demócrata en Puerto Rico, que acude continuamente a la Capital Federal de los Estados Unidos, donde acude continuamente a reuniones del Partido Demócrata, donde ciertamente todos los procedimientos son en inglés, donde ha radicado informes en inglés, donde ha radicado mociones en inglés, donde ha radicado resoluciones sobre "enhancement of the Commonwealth of Puerto Rico", me está muy raro que venga aquí a decirme que él necesita que le traduzcamos esto al español para que él lo pueda entender. Señora Presidenta, no procede ni siquiera en esos términos el documento.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Dependemos de intérpretes y de traductores, señora Presidenta.

SR. RODRIGUEZ COLON: El compañero...

SRA. VICEPRESIDENTA: Sin lugar la moción del senador Hernández Agosto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, tenemos una enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la enmienda, señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que en la página 2, línea 5... Vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Estamos sobre las enmiendas.

SR. FAS ALZAMORA: No, no.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Tiene objeción a las enmiendas el señor Senador?

SR. FAS ALZAMORA: Yo quiero un turno sobre la Resolución cuando terminen de ponerle las enmiendas que quieran.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Pues hay alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Yo no tengo nada en contra a los propósitos de la Resolución ni la intención noble del compañero Valentín Acevedo en felicitar a este señor por sus aportaciones al Programa de Sea Grant, pero aquí los compañeros de Mayoría deberían empezar, por ejemplo recuerdo yo en una vista pública el compañero Luis Felipe Navas, que se empezó a hablar en inglés en una vista pública y dijo que mejor él se iba, porque él no entendía ese idioma y es estadista. Yo quisiera saber cómo va a votar hoy con esta Resolución o si va a tener un traductor. Pero mi objeción principal es que yo entiendo que este es un mal precedente en este Senado. Una cosa es que haya una Ley oficial, aprobada por la Mayoría de dos (2) idiomas oficiales y que se

diga en la Constitución de que la persona que venga a la Legislatura sepa hablar inglés o español y otra cosa es que en la práctica se trate de imponer una Resolución en inglés aquí en la Legislatura por primera vez, pudiéndose aprobar como siempre se ha hecho, el texto en nuestro idioma vernáculo, en nuestro idioma natural y después se traduce al idioma que fuera. Y crear este mal precedente que obviamente es el anticipo de lo que esto sería si esto fuera un Estado. Porque no hay duda de que los compañeros, aunque lo niegan en la tribuna y lo niegan en el Hemiciclo, si esto se convirtiera en un Estado, eventualmente el idioma oficial sería el inglés y con los años convertirían a Puerto Rico en su idioma natural a la cañona con gestos como este, de ponernos a votar en una Resolución en inglés, cuando se pudo radicar en español y traducirse al inglés.

Algunos de ustedes lo podrá tomar como un chiste, yo lo tomo muy seriamente, porque estamos en una Legislatura. Estamos en el Senado de Puerto Rico y esto es un precedente innecesario, radicar una Resolución en inglés, para que se apruebe en inglés, cuando se pudo haber radicado en español y se traduzca al inglés.

Yo no puedo decir que no conozca el inglés, pero también tengo que admitir que conozco mucho mejor el español porque es mi idioma natural. Y pudiendo aprobar una legislación en español, como ha sido el uso y costumbre y como debe ser en Puerto Rico, ¿por qué aprobarla en inglés? ¿Cuándo en la vida se le ocurriría a uno de los congresistas puertorriqueños, Gutiérrez, Velázquez o Serrano o al mismo Comisionado, presentar una legislación en español allá, porque allá el idioma es el inglés. Y nosotros entendemos que si es en el Congreso de Estados Unidos o en cualquier Legislatura de los Estados Unidos, pues obviamente es en inglés y aunque nuestro idioma sea el español, tenemos que bregar con la situación que si vamos allá, hay que bregar en inglés, pero ya aquí están facilitando las cosas de estar rechazando el español, simplemente por una cuestión ideológica, porque saben a conciencia de que si esto es estado, el idioma español eventualmente se desaparece. Y esta es la mejor prueba para récord. Así que allá ustedes, allá ustedes cómo van a desmentir ya esta primera gestión de un Senador muy sincero. Lo felicito porque es estadista, estadista de corazón, mi amigo y a quien respeto. Creo que pudo haberla radicado en español, pero le tengo que respetar que la radique en inglés. Pero aquí él los ha retratado a todos ustedes, a todos. Si aquí viene la Estadidad, es en inglés que tenemos que bregar. Y como yo no creo en la Estadidad por cuestiones ideológicas y creo en el español por encima del inglés y que en Puerto Rico se debe estar hablando español y en la Legislatura que representa este pueblo, que su gran mayoría habla español y no conoce el inglés, yo aunque creo en los propósitos de la Resolución, le habré de votar en contra por haber sido radicada en inglés.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Sí. En primer término, yo quisiera ofrecerme voluntariamente al distinguido amigo para traducirle la Resolución si él quiere.

Ahora, miren señores, aquí se trata de otra cosa; es lo que dice el distinguido amigo, porque estos señores cuando van a Washington a pedir dinero, ellos no se llevan un traductor. Hablan inglés allí. Y aquí nosotros ya hemos vivido, compañeros, anteriormente las intenciones del Partido Popular, que siempre ha estado en contubernio con el Partido Independentista para eliminar el inglés de Puerto Rico, porque siempre ha sido el norte de ustedes eliminar todo lo que sea inglés aquí. Y sin embargo, con la desfachatez que van a Washington a pedir dinero. ¿Y de qué es lo que estamos hablando, compañeros? Ustedes engañaron también o trataron de engañar al Pueblo de Puerto Rico la vez pasada diciéndoles que ustedes lo que querían hacer era oficializar el español-inglés, cuando ya el español estaba oficial, eran oficial el español y el inglés. Y ustedes querían oficializar lo que estaba oficial y no tuvieron la valentía ni los pantalones de decirle al Pueblo de Puerto Rico que ustedes lo que querían era eliminar el inglés de Puerto Rico.

Y ustedes son los mismos también que a sus hijos los mandan a las escuelas donde se enseña inglés primario y después mandan a sus hijos a las universidades norteamericanas y yo estoy tranquilo con esto. Yo soy estadista, pero primero soy puertorriqueño y yo siempre abogo que sean ambos lenguajes aquí. Entonces, si son ambos lenguajes, ¿por qué no se puede presentar una Resolución en inglés? ¿Por qué pasar el trabajo, entonces, de presentarla en español para entonces traducirla al inglés o al español? De eso es lo que estamos hablando, compañero, vamos a ser sinceros y vamos a decirle al Pueblo de Puerto Rico cuáles son las intenciones de ustedes. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Mrs. Chairman, un placer.

SR. PEÑA CLOS: ...¿terminó el debate?

SRA. VICEPRESIDENTA: No, señor Senador.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Un placer que el Senado de Puerto Rico apruebe esta Resolución en el día de hoy. Y yo les quiero recordar a todos los Senadores que hay aquí presentes, incluyendo más a los populares que a los estadistas, que no se olviden de la Constitución que juraron. Constitución creada bajo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Y la Constitución de Puerto Rico establece en el Artículo III, del Poder Legislativo, la Sección Número 5, y leo para el récord, que parece que se les ha olvidado a los amigos del Partido Popular: "Ninguna persona podrá ser miembro de la Asamblea Legislativa a menos que no sepa leer y escribir cualquiera de los dos idiomas, español o inglés, sea ciudadano de los Estados Unidos y de Puerto Rico." De los dos idiomas, cualquiera de los dos, indistintamente, como aprobó personalmente esta Legislatura la restitución del inglés que ustedes querían sacar. Y yo quiero decir lo siguiente al compañero y mi hermano, Tony Fas Alzamora, es una pena que la filosofía colonialista que significa la degradación de la búsqueda de soberanía plena para este país, los tenga a ustedes tan ciegos de no pedir y exigir lo máximo y mantenerse de rodillas, mendigando y manteniendo la inferioridad política de este país, cuando el propio Portavoz de la delegación del Partido Popular es el Chairman del Partido Demócrata Nacional, y te lo digo en español, pero si hay que decirlo en inglés, también hay que decirlo. Máxime, señora Presidenta, si hace unos días le decía yo al compañero Fas Alzamora, que lo escuché en un programa de radio, que por lo general apago los programas cuando son los que no me interesan escuchar, pero cuando lo oí que era él el que estaba hablando, me quedé

escuchándolo, ¿y ustedes saben de qué estaba él hablando con tanta alegría? De que había despedido esa tarde al Presidente del Partido Popular que iba con doscientas catorce mil firmas a llevárselas al Congreso de los Estados Unidos, iba allá a ver el Presidente de los Estados Unidos, iba al Congreso, allá, de los Estados Unidos. ¿A hablar en español iba Héctor Luis con los Congresistas y con el Presidente de los Estados Unidos? No. Esto yo lo he hecho, compañeros, y es una pena que no me haya llamado, para yo decirle que esto se origina porque en Puerto Rico se ha escogido como base para llevar a cabo una actividad anual del Sea Grant, Sea Grant de los Estados Unidos. Que es un honor que escojan a Puerto Rico, porque Puerto Rico a través de la Universidad de Puerto Rico, del Colegio de Mayagüez y del Recinto de Ciencias Marinas de Puerto Rico, se ha convertido en uno de los puntos de mayor avance en los aspectos marítimos. Y dándole ese reconocimiento a Puerto Rico, en Palmas del Mar se celebrará una convención que vendrán los científicos de todas las partes de los Estados Unidos y de América Central y América del Sur y del Caribe. Y entre ellos, se le está dando este homenaje en nuestra patria a este distinguido Senador norteamericano.

Y cuando se nos invitó y se nos habló sobre lo que era, entendí que era necesario que este Senado se expresara y felicitara este Senador norteamericano por dedicarse a atender una área tan importante como es las cuestiones marinas que son tan necesarias en el orden económico, ecológico y de subsistencia de la civilización. Y radiqué esta Resolución en inglés para entregársela personalmente en esa actividad. A mí no me vino por la mente nada relacionado al status. Y miren a lo que llegamos por las mentalidades pequeñas de los que viven de rodillas. Esa es la mentalidad del colonizado, esa es la mentalidad del que no quiere salir de este estado de inferioridad política que representa el Estado Libre "Agobiado" de Puerto Rico. Y ellos ahora están pidiendo que las cosas las hagan en español, pues vamos a ver si estos billetes que dicen; "The United States of America", dicen "Ten", porque yo no los quiero que digan diez, yo quiero que digan "Ten" así, porque estos son los que valen, si van a pedirlos cambiar.

Así que vamos a dejarnos de pequeñeces. Yo lo he hecho con una actitud genuina, de reconocer a una persona que podía ser de cualquier país del mundo, que esa organización le diera un reconocimiento y yo quise darle ese reconocimiento aquí también. Ahora, si les molesta a ellos, de esa situación, pues miren, yo lo lamento mucho por ustedes. Y si de ahora en adelante hay que traerle un traductor, pues que se hagan los arreglos para que se tenga traductor, si fuera necesario. Ahora, es una pena que aquí se canten de una cosa y allá se canten de otra. Es una pena que aquí estén, es más, eso sería bueno que lo supieran los demócratas, los Congresistas y los Senadores, de cómo se expresa el liderato del Partido Popular aquí en la Legislatura de Puerto Rico, cómo engañan al Gobierno de los Estados Unidos continuamente. Muy pocos son sinceros en esa área de allá. Y los que son sinceros, los tienen marginados, como algunos que yo veo por ahí.

Así es que yo le agradezco al Senado de Puerto Rico que apruebe esta Resolución en la forma en que lo ha aprobado y que no tengamos miedo a lo que somos. Yo no tengo miedo de decir que yo soy puertorriqueño, que ningún popular, ni ningún independentista en este país es más puertorriqueño que yo. Podrá ser igual de puertorriqueño que yo, pero más puertorriqueño no. Ahora, de igual de orgulloso que me siento de ser puertorriqueño, me siento también orgulloso de ser ciudadano americano. Y yo no soy de los que creo que ellos son dueños de esto aquí. Yo soy de los que quiero que aquello sea también de nosotros, que nosotros seamos dueños de todo aquello allá también. Y los que quieran quedarse en pequeñas dimensiones, ese es problema de cada cual. El hombre nunca debe limitarse sus capacidades y sus actitudes ni mucho menos su ambición de aspirar a lo más. ¿Por qué aspirar a lo menos cuando puedes aspirar a lo más? Así es que yo le agradezco a mis compañeros Senadores que se apruebe esta Resolución del Senado, que sé que habrá de ser aprobada y que habremos de hacerle llegar al distinguido Senador en esa actividad, como parte de los que vienen aquí a defender de pie los intereses del Pueblo de Puerto Rico, que no se arrodillan y no se amilanan y no se sienten abochornados tampoco de defender la superioridad política de la patria puertorriqueña. Y eso no se defiende, defendiendo la inferioridad que representa la colonia que es el Estado Libre "Agobiado" de Puerto Rico.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señorita Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Nicolás Nogueras.

SR. NOGUERAS, HIJO: Un breve turno al muy dilecto compañero, es que no resistí la tentación de interceder brevemente para un par de cosas que consideraron los distinguidos miembros de la Convención Constituyente, que eran mayoría del Partido Popular en la Convención Constituyente. La Convención Constituyente estaba constituida por una inmensa mayoría del Partido Popular. Cuando se discutió los requisitos para Gobernador de Puerto Rico, llegaron a la conclusión de que no debía ponerse que supiera leer español o escribir español. Y el muy dilecto Compañero sabe que no es requisito para ser Gobernador de Puerto Rico saber leer y escribir el idioma español.

Y es porque llegaron a la conclusión que para ser Gobernador de Puerto Rico podía hablar y escribir únicamente el inglés y no era necesario el español, pero cuando llegó a bregar con los Jueces del Tribunal Supremo de Puerto Rico, llegaron a la misma conclusión. Y por eso es que el compañero ve que en los Artículos de la Constitución sobre miembros del Tribunal Supremo no es requisito para ser miembro del Tribunal Supremo leer y escribir el idioma español. En otras palabras, que de las tres Ramas Constitucionales de Gobierno, la mayoría de entonces del Partido Popular Democrático en la Convención Constituyente, llegó a la conclusión que cualquier persona que hablara cualquier idioma que no fuera el español, podía ser Gobernador de Puerto Rico. Y que cualquier persona que hablara cualquier idioma que no fuera español o lo escribiera, podía ser miembro del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Entonces el compañero se asusta porque hay una Resolución felicitando a un distinguido ciudadano, cuyo idioma es el inglés y que para que entienda lo que le vamos a enviar, lo tiene que leer en el idioma inglés. Pero no le inmuta el hecho de que el Tribunal Supremo de Puerto Rico podría estar compuesto por cinco orientales o el Gobernador de Puerto Rico podría

ser asiático, porque no es requisito constitucional otra cosa que no envuelva el aspecto de residencia en Puerto Rico o término en Puerto Rico y en ese caso, el idioma español no jugó ningún papel.

Yo llevé el pleito del "Spanish only" al Tribunal Federal y me encontré con una situación bien interesante. Y con eso yo quiero dejar al Compañero que piense un poquito el Gobernador de entonces, mi amigo, el señor ex-Gobernador Rafael Hernández Colón dio tantas dispensas a la Ley del "Spanish Only" para que se bregara con el idioma inglés, que nos encontramos que eran más las dispensas que a lo que aplicaba la Ley del "Spanish Only" que él originalmente intentó no firmarla.

Es decir, que realmente de lo que estamos hablando es de un gran intento del compañero de sacarnos un poquito de lo tedioso de los barriles de tocino a veces y de lo tedioso de las resoluciones para hablar un poquito de algo que ya fue resuelto por los antecesores del compañero, a quien estoy seguro que el Compañero, pues respeta, estima y especialmente siente una gran deferencia.

Yo lamento mucho que quien fue el patriarca del compañero, el distinguido ex-Gobernador de Puerto Rico, Don Luis Muñoz Marín, dijera que el problema de Puerto Rico no es que seamos bilingües, sino que seamos semi-lingües en español y en inglés.

Compañero, el intento, como decían por ahí en un dicho americano, "la operación fue un éxito pero el paciente se murió".

SRA. OTERO DE RAMOS: Madame Chair.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Yo concuro con el compañero que debemos saber buen inglés y buen español, por eso quisiera que se corrigiera en esta Resolución, en el WHEREAS 5 que después de un "." escriba "He was also Governor of Connecticut" debe ir "he" con mayúscula.

En el caso de "sponsor of undersea research", "under" tiene que ir "hyphenated with sea" porque describe a "research".

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Las enmiendas fueron presentadas a esos efectos...

SRA. VICEPRESIDENTA: ¡Ah! yo no las oí.

SR. RODRIGUEZ COLON: ...y se aprobó.

SRA. VICEPRESIDENTA: Presentadas, aprobadas...

SRA. OTERO DE RAMOS: Todas, todas las que he mencionado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ...y debidamente corregidas.

SRA. OTERO DE RAMOS: Y lo otro es que se coteje la palabra "succession" que no está bien usada según la oración quiere decir aquí.

SR. RODRIGUEZ COLON: ¿Dónde está?

SRA. OTERO DE RAMOS: En el WHEREAS 6, "became a principal sponsor of undersea research" y después abajo, la otra que le sigue: "He had a succession of able staff members..." que hay que buscar otra palabra, porque este "succession" lo que habla es cuando hay una herencia, un trono y eso no es lo que el compañero quiere decir, el lo que esta es diciendo es que, si lo entendí bien, que hay otros miembros que le han seguido a él, pero no necesariamente él ni se refiere a herencia ni a trono. Que se busque en el diccionario y que pongamos las palabras que realmente deben ser, porque es triste escribir en inglés y después malo.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, la palabra está bien utilizada en el contexto en el que se está poniendo. Nos parece que no amerita enmiendas, pero si la compañera quiere presentar alguna enmienda específica, con mucho gusto, pero ciertamente nos parece que como está utilizada, raro como pueda parecer, sí se puede utilizar en ese contexto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz, antes de reconocerle en algún turno de exposición, sabemos que el señor senador Peña Clos nos había solicitado hacer unas expresiones también. Señor senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Sí. Señora Presidenta, no pensaba consumir un turno, pero no puedo desperdiciar la oportunidad de hacer unas breves reflexiones, ya que el distinguido compañero senador don Kenneth McClintock creo que sale en los próximos minutos para Washington.

La verdad es que la mente del colonizado es terrible, llevamos cinco (5) siglos con esta loza encima del cogote, ya estamos casi encorvados como si fuéramos bicentenarios en términos de edad cronológica. Tan pronto se radica una Resolución en el idioma de Shakespeare, hay protestas y gritos. Y yo no me atrevo a decir que alaridos porque no vayan a decir que yo los estoy confundiendo con los cuadrúpedos.

Pero a la misma vez, señora Presidenta, uno no puede menos que pasar así revista rápida de la historia de este país, desde esa época a donde el fundador del Partido Popular después de haber acompañado al enemigo tradicional de su padre Luis Muñoz Rivera, don Santiago Iglesias Pantín, del cual aprendió a meterle miedo a este pueblo. Porque se dedicaron a ir a los talleres de trabajo a asociar la separación con la violencia, la depredación, las muertes, las violaciones, por eso es que este pueblo cuando le hablan de la Independencia dicen: "Tú te crees que esto es una república".

Pues, ese señor que viene aquí al Senado de Puerto Rico de la mano de don Antonio R. Barceló, y el cual él reconoce en sus memorias que fue un hombre ingrato, porque mordió la mano del hombre que lo elevó. Y entonces, en el '36, cuatro (4) años después de estar en este Hemiciclo, predicó la abstención electoral. Y estamos hablando en un período de cinco (5) años, Socialista, Liberal, predica la independencia y la abstención electoral. Funda Acción Social Independentista.

Se negó entonces, señora Presidenta, a hablar en una tribuna que tenía la bandera de las franjas y las estrellas, porque esa era la bandera del imperio, funda el Partido Popular, después declara incompatible a

aquellos hombres que formaban parte del PPD y organizan el Congreso Pro-Independencia y los expulsó, así es que estamos hablando de un período de no sé cuántos años, pero fue breve.

Y hago todo este introito, señora Presidenta, porque los compañeros se olvidan que hace pocos años este humilde servidor en el 1986, radiqué una legislación que me la echaron en un bolsillo, en una de estas bancas y me la engavetaron, encabezada por los pro-cónsules en esa época, y les decía: "Esta es una buena legislación, pero si ustedes van a politiquear con ella, ya ustedes verán lo que va a ocurrir." Y así fue, señora Presidenta. Entonces por allá hay un pirata, en el otro Cuerpo, que fue incapaz de reconocer la autoría de la primera legislación que se radicó aquí por parte de este humilde servidor, sin pretensiones de prepotencia, señora Presidenta. Y ahora nos encontramos, que si se radica una Resolución de esta naturaleza se ve entonces, como si fuera una entrega.

Señora Presidenta, a mí lo que me preocupa, le digo con toda sinceridad, es que se apodere de nosotros ese nacionalismo trasnochado, ese separatismo enfermizo y entonces reclaman a toda voz, señora Presidenta, "no quiero, no quiero una Resolución en inglés porque esa es la antesala, esa es la antesala de la Estadidad".

Miren mis hermanos, ¿no dijo Luis Muñoz Marín que el ELA era un status transitorio?. Y el primero que en Puerto Rico habló del pago de las contribuciones federales se llamaba Don Luis Muñoz Marín. Claro, decía él, cuando el pueblo esté preparado. Y por eso fue que le dijo a este pueblo, que el status no estaba en "issue", porque le reclamaron los separatistas que fundaron el PPD, salvo don Jesús T. Piñero que fue el primer puertorriqueño nombrado a la gobernación, le reclamaron y entonces dijo; "no, si el status no está en "issue". ¿Pero qué no está en "issue" señora Presidenta?

Mire, yo estoy por ver un billete americano que no diga "In God we Trust". Mire, aquí tengo uno de un (1) pesito "In God we Trust - One" . Aquí al frente la cara del primer Presidente de los Estados Unidos, Jorge Washington. Aquí tengo otro de cinco (5) pesitos, "Five dollars", entonces acá está la Corte Suprema "In God we Trust". Acá al frente la efigie de Abraham Lincoln. ¿Por qué ustedes no se quejan de esto? Un billete de diez (10) dólares "In God we Trust the United States of América". Entonces acá al frente la cara de Hamilton, el del federalismo, el único de esos grandes libertadores que estaba "pelao", pero era él el cerebro. Y tengo un billetito de veinte (20). Yo quisiera tener uno de cincuenta (50), señora Presidenta, y uno de cien (100) y uno de doscientos (200) o de mil (1,000). Todos dicen lo mismo, señora Presidenta, "In God we Trust", por la parte de atrás. Eso sí les gusta, ¡que bonito, ah! "In God we Trust", "In God we Trust", "In God we keep on Trusting" ¡qué bueno es así!, señora Presidenta. Y eso no lo rechazan, está en inglés, está en inglés.

Señora Presidenta, digo esto con dolor, pero a la misma vez no podemos permitir que esa loza de tantos siglos, señora Presidenta, nos tenga aquí discutiendo sobre las bienandanzas de la difusión de la cultura, señora Presidenta y cuando vamos allí como decía mi amigo Freddy Valentín. ¿en qué idioma es que nos vamos a dirigir? Así es que es lamentable, señora Presidenta, que unos hombres y esto también lo digo con cierto dolor, le sigan rindiendo el mismo culto, señora Presidenta, que aquel aguador que le llevaba agua a los ejércitos británicos cuando la dominación de Inglaterra de la India, figura proyectada universalmente Guanga Din de Rudyard Kipling, parece mentira que estos aguadores vengan aquí a reclamar soberanía que no tenemos señora Presidenta. Para que el pueblo se los haga creer que son los aladines de la patria, señora Presidenta y la han entregado en bandeja de plata.

Por esas razones, señora Presidenta, soy de los que también creo en la difusión de la cultura y no me detengo y nada me detendrá para darle la aprobación a esta medida, no importa el idioma en que esté radicado, nos quejamos, señora Presidenta como dijo el amigo Nicolás Nogueras, "aquí tenemos dos (2) idiomas". Por esas razones, señora Presidenta, habré de votar a favor de esta Resolución.

SR. FAS ALZAMORA: Mi turno de rectificación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Breve turno de rectificación.

SR. FAS ALZAMORA: Parece que los compañeros, algunos no escucharon, yo estoy a favor del propósito de la Resolución y felicito al compañero Freddy Valentín. Lo que no estoy de acuerdo es que se haya radicado en inglés, porque crea un precedente y cuando uno tiene un gobierno asimilista como el que tenemos, que nos acusan a nosotros de excusa de colonialista, pero lo que sucede es que algunos de ustedes -no digo todos-, algunos de ustedes, si vinieran trasplantes de genes, se trasplantarían los genes por los Smith y por los Kennedy, porque son más americanos que el Presidente Clinton, lo harían. Y sacan el billete americano. Es que el Estado Libre Asociado, precisamente es el pacto bilateral de dos (2) Naciones, donde tenemos común moneda, común ciudadanía, común mercado y común defensa. Y los compañeros lo saben porque es el Estado Jurídico de Derecho en nuestra Constitución, en nuestra relación política dentro de la Nación Norteamericana y la Nación Puertorriqueña. Que algunos de ustedes no reconocen que Puerto Rico es Nación. Y por eso es que yo tengo que sacar esto a relucir, porque hay y respeto, quienes de ustedes creen que nuestra Nación es Estados Unidos. Yo con todo respeto digo, que creo que nuestra Nación es Puerto Rico y que estamos asociados en ese pacto bilateral desde 1952, con la Nación Norteamericana y lo creo firmemente. Hay de ustedes, que a sabiendas de que somos una Nación pretenden entonces vía la estadidad desaparecer la Nación Puertorriqueña, no se llamen buenos puertorriqueños. Los que de ustedes creen que sí la Nación es Estados Unidos tienen mi respeto, aunque diferimos hasta lo último. Pero los que de ustedes creen que somos una Nación y que son Estadistas, ustedes están tratando de eliminar la Nación Puertorriqueña y yo estoy aquí en la Legislatura, no solamente por legislar para darle servicio al pueblo que lo hemos hecho y lo seguiremos dando sino estamos aquí por cuestiones ideológicas y precisamente uno de los temas fundamentales es que nosotros entendemos y estamos convencidos de que si esto se convierte en un Estado, el inglés va a ser el idioma oficial y eventualmente el idioma natural. Y por eso yo no puedo permitir que aquí en esta primera ocasión que se radica una Resolución en inglés con muy buenos propósitos, pudiéndose radicar en español y traducirse al inglés yo me quede callado. Pero eso no es nada personal contra nadie, es una cuestión puramente ideológica, ustedes no creen en la forma que yo pienso. Yo no creo en la forma que ustedes piensan. Ustedes

ven el vehículo de ustedes como lo mejor para Puerto Rico, y yo defendiendo el vehículo que tenemos, mejorándolo cada día más, aún cuando ustedes han entorpecido ese mejoramiento, en la forma que yo creo que es mejor para Puerto Rico.

Y por eso, aunque creo en la intención de la Resolución, la mera radicación en inglés me obliga a votar en contra, y estoy seguro, que si le dan a leer esta Resolución a compañeros de ustedes de la delegación de Mayoría que son Estadistas, no saben ni lo que dice en este papel. Muchas gracias.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, no nos debe sorprender que en este debate que se ha producido sobre esta medida, el compañero Fas Alzamora haya permanecido solo defendiendo unos puntos que, obviamente, son tan radicales que otros no los pueden sostener. Lo mismo le pasó cuando anunció que se habría de abrir el debate sobre el Cerro Maravilla y todo ese tipo de cosa que una vez más se queda solo.

Ciertamente, el Pueblo de Puerto Rico quiere la unión permanente con los Estados Unidos y quiere tener el idioma inglés como idioma oficial. Fue un grave error que cometieron el Partido Popular al eliminar el inglés como idioma oficial y, ciertamente, el pueblo así lo reconoce. No hay razón alguna que aquí no se pueda aceptar un documento radicado en inglés.

Señora Presidenta, "y como el que no quiere caldo se le dan tres (3) tazas". Madame chair, I move for the approval of Senate Resolution 1672 as it has been amended.

SRA. VICEPRESIDENTA: I won't answer you in English, I will say it in Spanish. Los que estén a favor se servirán decir sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 128, Proyecto del Senado 892, Proyecto del Senado 962, Resolución Conjunta del Senado 1212, Resolución Conjunta del Senado 1257, Resolución Conjunta del Senado 1288, Resolución Conjunta del Senado 1380, Resolución Conjunta de la Cámara 2066, Resolución del Senado 932, Resolución del Senado 1493, Resolución del Senado 1649, Resolución del Senado 1665, Resolución del Senado 1666, Resolución del Senado 1667, Resolución del Senado 1671, Resolución del Senado 1672, Resolución Conjunta de la Cámara 2272, Informe de Conferencia al Proyecto del Senado 480, Informe de Conferencia a la Resolución Conjunta de la Cámara 1800. Solicitamos que el pase de lista final coincida con la Votación Final y se permita votar en primer orden al senador Kenneth McClintock Hernández.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción. Calendario de Votación Final.

Ocupa la Presidencia el señor Roberto Rexach Benítez.

- - - -

CALENDARIO DE APROBACION FINALDE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 128

"Para enmendar el Inciso (e) del Artículo 8 de la Ley Núm. 26 de 22 de agosto de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1974", a fin de reducir de dos a un año el período probatorio de los miembros de la Policía."

P. del S. 892

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Número 98 de 24 de agosto de 1994, a los efectos de aclarar que dicha Ley no aplicará las causas de acción surgidas antes de la vigencia de la referida Ley y en los que fuere parte demandada la Universidad de Puerto Rico."

P. del S. 962

"Para derogar las Leyes Núm. 54 de 5 de mayo de 1945 y la Núm. 13 de 22 de abril de 1947, las cuales establecían unos deberes a los agentes retenedores y el pago de una contribución normal y adicional para individuos, respectivamente, bajo la derogada Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1924."

R. C. del S.1212

"Para asignar a los Municipios descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de dos mil ciento cincuenta (2,150) dólares, provenientes de la R.C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994 para la compra de materiales y para la realización de obras de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1257

"Para asignar al Programa de Construcción y Operación de Instalaciones Deportivas y Recreativas de la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de veinticuatro millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos setenta y nueve (24,875,779) dólares, para la construcción, reconstrucción, rehabilitación y restauración de facilidades recreativas y deportivas; realizar mejoras; honrar hasta una cantidad de un millón quinientos ochenta mil (1,580,000) dólares la autorización para incurrir en obligaciones; autorizar la aceptación de donaciones y la contratación del desarrollo de las obras; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1288

"Para asignar al Programa de Construcción y Administración de Facilidades Comerciales de la Corporación de Crédito y Desarrollo Comercial y Agrícola la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares para la ampliación del Edificio número 12 del Centro Mercantil Internacional en Guaynabo; autorizar a esta Corporación a incurrir en obligaciones hasta la cantidad tres millones (3,000,000) de dólares para realizar mejoras geotécnicas en áreas donde se ubicaron los Edificios 8, 13 y 14 del Centro Mercantil Internacional de Guaynabo; autorizar la contratación de las obras; y el traspaso y pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1380

"Para transferir la Oficina del Historiador Oficial de Puerto Rico de la Oficina Estatal de Preservación Histórica, a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa, transferir los fondos asignados y disponer para el pago de honorarios al Historiador Oficial."

R. del S. 932

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social para que realice una investigación sobre la administración de los tratamientos médico-clínico-social que la Administración de Corrección ha implementado en la institución penal de Sabana Hoyos del Municipio de Arecibo, para atender la población penal allí recluida en las áreas de rehabilitación, salud mental, sus derechos legales, privilegios de pases a la libre comunidad, nutrición y el desarrollo de las relaciones sociales que existen entre oficiales de custodia y los confinados de esta Institución."

R. del S. 1493

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social a que realice una investigación sobre la calidad de los servicios que ofrecen las instituciones, centros de cuidado, hogares de cuidado, hogares sustitutos, hogares de grupo, albergues y toda otra entidad pública o privada que se dedique al cuidado de personas de 60 años o más."

R. del S. 1649

"Para extender una cálida y cordial felicitación de parte del Senado de Puerto Rico a todos los Oficiales de Custodia en Puerto Rico en su semana a celebrarse del 7 al 13 de mayo de 1995."

R. del S. 1665

"Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Lcdo. Antonio Monroig Maltrasi por sus logros al ser electo Presidente Nacional de la Asamblea Republicana Nacional Hispana el pasado 22 de abril de 1995."

R. del S. 1666

"Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Gabino Irizarry Sorrentini con motivo de la organización y éxito de las Justas de la Liga Atlética Interuniversitaria."

R. del S. 1667

"Para felicitar a doña Raquel Figueroa Figueroa, quien fuera seleccionada Agricultor del Año del Municipio de Luquillo, en ocasión de haberse celebrado la Semana del Agricultor durante los días 24 al 30 de abril de 1995."

R. del S. 1671

"Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Dr. Luis Edgardo Díaz Hernández por haber sido designado como Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP)."

S. del R. 1672

"To express by the Senate of Puerto Rico, its recognition of the Honorable Lowell P. Weicker Jr., for his contribution to the Nation's public service, to national ocean policy and to the Sea Grant Program."

R. C. de la C. 2066

"Para asignar a los municipios según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de veintiún mil quinientos sesenta y siete dólares con sesenta centavos (\$21,567.60) de los fondos provenientes del fondo número 100 para la compra de material y equipo y para el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 13 y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 2272

"Para extender por veinte (20) días el término para considerar el Plan de Reorganización Núm. 11 de 1995, presentado por el Gobernador de Puerto Rico de conformidad con la Ley Núm. 5 de 6 de abril de 1993, conocida como "Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993"."

Informe de Conferencia al
P. del S. 480

Informe de Conferencia a la
R. C. de la C. 1800

VOTACION

Los Proyectos del Senado 128, 892, 962, el Informe de Conferencia del Proyecto del Senado 480; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1257, 1288, 1380; las Resoluciones del Senado 1493, 1649, 1665, 1666, 1667; la R. C. de la C. 2272 y el Informe de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 1800, son considerados en Votación Final con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 1212 y la Resolución Conjunta de la Cámara 2066, son consideradas en Votación Final con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando

A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Miguel A. Hernández Agosto.

Total..... 1

La Resolución del Senado 932, es considerada en Votación Final con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total..... 1

La Resolución del Senado 1672, es considerada en Votación Final con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos y Cirilo Tirado Delgado.

Total..... 6

La Resolución del Senado 1671, es considerada en Votación Final con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Eudaldo Báez Galib.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos y Cirilo Tirado Delgado.

Total5

SR. PRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para excusar al compañero senador Marco Rigau que por razones de enfermedad también se tuvo que ausentar de la Sesión del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Está excusado el compañero Rigau lo mismo que el compañero Berríos Martínez que solicitó mediante carta que se le excusara de las próximas tres (3) Sesiones del Senado incluyendo ésta.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

*P. del S. 1142

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para crear la Fundación Educativa para la Libre Selección de Escuelas a fin de proveer igualdad de oportunidades educativas a los estudiantes de escuelas públicas o privadas; establecer su composición, funciones y deberes; establecer incentivos contributivos para las aportaciones hechas a la Fundación Educativa

con el propósito de ayudar a cubrir gastos de estudios para estudiantes que asistan a escuelas públicas o privadas y asignar fondos."

(CONJUNTA REFORMA EDUCATIVA)

*P del S. 1143

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para enmendar el Título, los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11; derogar el Artículo 15; y enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 71 de 3 septiembre de 1993, conocida como "Ley del Programa de Becas Especiales y Libre Selección de Escuelas", a fin de modificar algunas disposiciones de la Ley."

(CONJUNTA REFORMA EDUCATIVA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1459

Por el señor Berríos Martínez:

"Para ordenar a la Junta de Planificación que establezca e implante un proceso de zonificación rural agrícola en el Valle de Lajas."

(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION, OBRAS PUBLICAS Y DE AGRICULTURA)

R. C. del S. 1460

Por el señor Berríos Martínez:

"Para decretar una moratoria de dos años en la otorgación de permisos para la segregación de solares y fincas en el Valle de Lajas."

(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS Y DE AGRICULTURA)

R. C. del S. 1461

Por el señor Marrero Pérez:

"Para asignar al Departamento de Agricultura, la cantidad de dos (2,000,000) millones de dólares, para el desarrollo y la construcción de la Ciudad Agro-turística de Puerto Rico; para autorizar al Departamento a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares; autorizar la aceptación de donaciones para el desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1667

Por el señor Iglesias Suárez y la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para felicitar a Doña Raquel Figueroa Figueroa, quien fuera seleccionada Agricultor del Año del Municipio de Luquillo, en ocasión de celebrar la Semana del Agricultor durante los días 24 al 30 de abril de 1995."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1668

Por el señor Berríos Martínez:

"Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico que realice un inventario de los proyectos de desarrollo no agrícolas que tienen acceso al sistema de riego del Valle de Lajas."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1669

Por el señor Berríos Martínez:

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales y Calidad Ambiental, y de Agricultura del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación sobre la posible construcción y operación de un Radar Relocalizable por Encima del Horizonte (ROTHR) por parte de la Marina de los Estados Unidos, con la colaboración de varias agencias del gobierno de Puerto Rico, en el Valle de Lajas, su impacto en el medio ambiente, la agricultura, y las comunidades."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1670

Por el señor Rexach Benítez:

"Para realizar un estudio sobre la capacidad generatriz y de servicios del sistema de energía eléctrica en Puerto Rico, así como sobre la posibilidad de implantar un programa de diversificación de combustibles dirigido a aumentar la disponibilidad de abastos y a estabilizar las tarifas del usuario."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1671

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Dr. Luis Edgardo Díaz Hernández por haber sido designado como Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP)."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1672

Por el señor Valentín Acevedo:

"To recognize by the Senate of Puerto Rico, the Honorable Lowell P. Weicker, Jr., for his contribution to the Nation's public service, to national ocean policy and to the Sea Grant Program."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente el siguiente proyecto de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1447

Por el señor Mundo Ríos:

"Para enmendar el primer párrafo del Artículo 1.030 y enmendar el cuarto párrafo del Artículo 4.021 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", a fin de que todo evento electoral a ser realizado en Puerto Rico se lleve a cabo mediante el sistema de votación de colegio abierto."

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1985

Por la señora Hernández Torres, los señores Figueroa Costa, Cintrón García, López Nieves, Díaz Urbina y Jiménez Cruz:

"Para transferir la Oficina del Historiador Oficial de Puerto Rico de la Oficina Estatal de Preservación Histórica, a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa, transferir el remanente de los fondos asignados y disponer para el pago de honorarios al Historiador Oficial."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2139

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de dos mil (2,000) dólares para sufragar gastos de estudios y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2145

Por el señor Maldonado Rodríguez:

"Para ordenar a la Corporación para el desarrollo Rural de Puerto Rico, a proceder con la liberación de la cláusula de lotificación incluida en la Certificación de Título de la finca Núm. C del Proyecto Sucesión Román y Rosario del barrio Jaguas de Ciales, propiedad del Sr. José Rodríguez Nolázquez y su esposa Doña Carmen Nereida de Jesús."

(VIVIENDA)

R. C. de la C. 2147

Por el señor Díaz Urbina:

"Para asignar y transferir a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para realizar obras y mejoras en el Distrito Representativo Núm. 3, con cargo a los fondos destinados para esos propósitos en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2149

Por el señor Figueroa Figueroa:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de doce mil (12,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 38; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."
(HACIENDA)

* DE ADMINISTRACION

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Antes de que se formule la moción de que se cierren los trabajos por el día de hoy, le voy a solicitar al compañero Eddie Zavala, que preside interinamente la Comisión de Ética, que le dé un informe oral al Senado de Puerto Rico en relación con asuntos que están sometidos a la consideración de la Comisión de Ética, particularmente el relacionado con la encomienda que se le hizo el 9 de marzo de 1995, a efectos del cumplimiento por parte de los Senadores de la norma contenida en el Artículo 5to. del Código de Ética referente al Legislador a tiempo completo.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Hemos pedido una consulta, hemos hecho una consulta, recibimos en el día de hoy la misma, pero también a los Asesores del Senado le estamos pidiendo también una consulta adicional y al Departamento de Justicia. Yo creo que en los próximos días, para el fin de semana o para el lunes que viene a más tardar, ya tendremos las consultas, y podemos sometérselos, ya el informe final completo de la Comisión.

SR. PRESIDENTE: Pero la Comisión ha estado trabajando en este asunto.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Es correcto.

SR. PRESIDENTE: Hay una consulta que le hizo o que le hicieron varios Senadores a este mismo efecto, los senadores: Rodríguez Negrón, Carranza, Rafael Rodríguez, la compañera Lebrón, creo que hay algún otro Senador que suscribía la comunicación, ah, el compañero Ramos, ¿se le ha dado curso a esa opinión consultiva que le pedía, a la Comisión de Ética?

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Sí. Es correcto, y estamos en proceso de reunirnos en la Comisión para ver esa consulta, discutirla e inmediatamente rendirle el informe al Senado en pleno.

SR. PRESIDENTE: Y respecto de la querrela que se radicó contra el senador Luis Navas...

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Me informa usted...

SR. PRESIDENTE: ...que supuestamente se iba a...

SR. ZAVALA VAZQUEZ: ...sí, usted me pide que informe cómo está la investigación que el mismo senador Navas solicitó. Le hemos dado el tiempo que pidió el comité que estaba bregando con eso, son los dos (2) decanos de la Universidad Interamericana y la Universidad Católica; solicitaron un tiempo adicional, le hemos dado hasta el día 24, así dándonos nosotros una semana de tiempo para poder rendir un informe al Senado de Puerto Rico. Ellos han dicho que para el día 24 ya tendrán finalizada esa investigación solicitada por el mismo senador, el compañero Navas.

SR. PRESIDENTE: Bien. ¿Hay alguna pregunta que quieran formular los compañeros Senadores al compañero Eddie Zavala? No hay ninguna. Adelante.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Zavala.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí. Es para regresar al turno de Solicitudes de Información al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción. Adelante.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente comunicación:

Del Presidente del Senado, Hon. Roberto Rexach Benítez, una comunicación, informando la designación de la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera como miembro regular de la Comisión Conjunta Legislativa sobre Planes de Reorganización en sustitución del senador Rolando A. Silva.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No habiendo otro asunto y habiendo concluido todos los asuntos incluidos en el Calendario del Día, solicitamos que el Senado recese sus trabajos hasta el próximo jueves, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Bien. El Senado, si no hay objeción, recesa hasta el próximo jueves, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).